Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.-Ante mí: El Secretario (Firmado).-El Juez

de primera instancia (Firmado). (A.-17.682)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número mil seiscientos ocho de mil novecientos setenta y siete, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Melquiades Alvarez Buylla, en nombre y representación de don José Fernández Marchante, contra don Carlos Romero González de Peredo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de trescientas cincuenta mil pesetas cada una, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

1.ª Bloque dos. Casa unifamiliar, letra H, sita en Madrid, en el paseo de los Olivos, número uno, hoy diecinueve. Se destina a comercio y vivienda, y consta de tres plantas. Planta baja, destinada a comercio: primer piso, comedor, con un hueco y terraza; cocina y baño, con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda: al frente o Norte, con el paseo de los Olivos, por donde tiene entrada; derecha u Oeste, con ca familiar I; a la izquierda o Este, con casa unifamiliar G, y posterior o Sur, con resto del solar, zona ajardinada, por donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decimetros cuadrados por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil de noventa metros cuadrados, aproximadamente.

Según calificación definitiva, la vivienda ocupa una superficie, aproximada, de setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados.

2.* Bloque dos. Casa unifamiliar, letra K, sita en Madrid, en el paseo de los Olivos, número uno, hoy número veinticinco. Se destina a comercio y vivienda,

y consta de tres plantas. Planta baja, destinada a comercio; y primer piso, comedor, con un hueco y terraza, cocina y baño, con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada una. Linda: al frente o Norte, con el paseo de los Olivos, por donde tiene entrada; derecha u Oeste, con casa unifamiliar, letra L; izquierda o Este, casa unifamiliar, letra I, y posterior o Sur, con resto del solar, zona ajardinada, por donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden treinta y dos metros ochenta y un decimetros cuadrados, aproximadamente, en cada una, y la planta primera, treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, por la terraza. Teniendo entre las tres plantas una superficie útil, aproximadamente, de noventa metros cuadrados.

Según calificación definitiva, la vivienda ocupa una superficie, aproximada, de setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados.

Inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Madrid, al tomo 1.025 del archivo, libro 564 de la sección segunda, folios 207 y 222, fincas números 23.266 y 23.272, inscripción cuarta.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-17.685)

JUZGADO NUMERO 11

Don Angel Díez de la Lastra v Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil veintiuno de mil novecientos setenta y cinco-T, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por 'Maquinaria de Producción, S. A.", representada por el Procurador señor Jimeno García, contra don Juan Bautista Lacasa Nebot, doña Carmen Cerezo Fraile, don Enrique Cepeda Cerezo y doña Carmen Lacasa Beltrán, vecinos de esta capital, sobre reclamación de un millón seiscientas cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y ocho pesetas de principal, más la de trescientas mil pesetas de principal, digo, presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que se dirá, con la rebaja del veinticinco por ciento, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta tercera, el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas.

Parcela de terreno en Villaverde, en la Colonia "Ferrando", sita en la calle de La Esperanza, sin número. Ocupa una superficie de ciento veintidós metros cuadrados con veinticinco centímetros, también cuadrados, equivalentes a mil quinientos setenta y cuatro pies cuadrados con cincuenta y ocho centímetros de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de diez metros, con la calle de La Esperanza, por donde tiene su frente; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de doce metros con treinta y ocho centímetros, con parcela de don Francisco Ladrón de Guevara; por la izquieral Este, en igual línea, con parcela de don Francisco Ladrón de Guevara, y por la espalda o Sur, en línea de diez metros, con terrenos de doña Leonor Ferrando. Está inscrita, sin cargas, en el Registro de la Propiedad número dieciséis de Madrid, al tomo 120, folio 16, finca 9.775. - Título: La escritura de protocolización de operaciones particio-nales de don Enrique Cepeda Candela, otorgada ante el Notario de Madrid don José Luis Alvarez en fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. La inscripción lo está a nombre de doña Carmen Cerezo Fraile, mayor de edad, viuda, en cuanto a una mitad en pleno dominio, y en cuanto a la otra, mitad, en usufructo vitalicio a favor de esa señora viuda, y la nuda propiedad de la cuarta parte a favor de don Enrique Cepeda Cerezo, casado con doña

María Margarita López Sierra. Valorado en setenta mil doscientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil setecientas veinte pesetas con treinta y dos céntimos, "einticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admi-

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca descrita han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en Secretaria, en donde puede ser examinada por los licitadores, sin tener derecho a exigir otros, debiendo conformarse con la

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secreta-rio (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.670)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Feijóo Heredia, contra don Alejandro Alvarez García y doña Ana María Visus Castán, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinti-lós de febrero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué de un millón setecientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, o sea la cantidad de ciento setenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Si no se cubren las dos terceras partes de la segunda subasta, se esperará para la aprobación de dar traslado de la postura al demandado.

Quinta

Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos con certificación del

Registro, que se encuentran unidos a los autos y donde pueden ser examinados. no pudiendo los licitadores exigir ninguna otra documentación.

Sexta

Las cargas anteriores o las preferentes, al crédito del actor, caso de haberlas, quedarán subsistentes y sin cance lar, sin determinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso cuarto exterior derecha de la casa número setenta y dos de la calle de Ortega y Gasset, de Madrid.

Inscrito en ese Registro al tomo 1.636, libro 1.636, folio 161, finca núm. 57.844. Dicha finca fué tasada en dos millo-

nes trescientas setenta y cinco mil pe-

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado. se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magista de la Compania del Compania de la Compania de la Compania del Compania de la Compania del Compania del Compania de la Compania del Compani Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.643)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra Penalya Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo, instancia de "Productos Bituminosos, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García Fernandez, contra "Coninca, S. A.", sobre pago de cantidad, en los seños de idencia de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de februra de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevara a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de tasación, menos el veinticinco p ciento, por tratarse de segundo remate.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos ral de Depósitos una cantidad igual, al menos, al discontinuo de la cantidad igual. menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Los bienes objeto de subasta son

Una máquina banco para encolar, his dráulica, con tres prensas, de unos metros de longitud por ochenta centimetros de apole por ochenta marca metros de ancho, sin número ni marca visibles. Una máquina combinada para regrutar laborar pla

sar, labrar y cortar y moldear, con pla-taforma de tres metros ochenta centi-metros, marco de tres metros ochenta centimetros, marca "Lluró", modelo Pover-2, con motores eléctricos acoplados.

Tasado, en conjunto, en la cantidad e doscientas circumos, en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de ciembra di ciembra ciembre de mil novecientos setenta y

ocho, para publicar en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado) — El secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en juicio de menor cuantia que se sigue en este Juzgado con el número mil doscientos cincuenta y seis de mil novecientos seteny siete, a instancia de don Alfredo Frutos Nieto, contra don Manuel Fernández Diez, en reclamación de cantidad, ha acordado se cite a dicho demandado, del cual se desconoce su actual Paradero, para que el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su malana, comparezca ante este Juzgado a in de prestar confesión judicial, apercibiéndole que si no comparece podrá ser declarado confeso.

y para que sirva de citación en forma al demandado, a los fines y con las prevenciones acordadas, se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de nil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Magistradoluez de primera instancia (Firmado).

(A.-17.716)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzga-do primera instancia del Madrid. do número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos treinta y dos presente año mil novecientos setenbre in do mil novectellos sobre juicio ordinario declarativo de mecuantia, a instancia del Procurador don Ramiro Beneytez Pérez, en nombre representación de don Cruz López Muller, contra don Leszek W. Ragan, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días precio de su avalúo, los bienes muebles embargados como de la propiedad del democración se del demandado, que a continuación se describen, en un solo lote:

Seis módulos para librería en madera, con módulos para libreria en y de la estanterías, de distintos tamaños y de la misma altura.

Veinte misma altura.

Niceria; catálogos de propaganda "TecCuatro cuadernados.

empapelar las paredes, marca "Bala-

Una lámpara de mesa, con globo, esulo moderno, haciendo espiral su brazo. Nueve ficheros metálicos de cuatro cajones, llenos de papeles y fichas.

Un armario archivador de tres cajones grandes y dos pequeños.

Tres módulos-librería de dos estantes. uno con puertas, en madera. Dos módulos como los anteriores, con

estantes. Un armario de madera, haciendo jue-

con el anterior. Dos mesas de despacho, de madera, ton dos cajones en su lateral.

Un módulo de madera, con dos cajonodulo de madera, con des mesas.

Otro módulo de madera, con dos calones, y haciendo juego con las mesas. Cuatro cortinas, tres blancas y la otra color ladrillo.

Una mesa de madera para máquina de

Cuatro sillones de despacho, de tubo, respildo y asiento en skay. Una mesa grande de despacho, con

cajones y dos revisteros adosados

Una mesa acoplada a la anterior, de res depradera. Un mueble en madera, con cuatro ca-

Dos ella departamentos de estantería. Dos departamentos de estado y sillones de tubo, con respaldo y siliones de skay negro. Un sofá de dos plazas, tapizado en

way color negro. Una mesa de centro, con tapa de criscolor negro.

Seis asientos tapizados en tela color

Dos mesas de centro, con tapa de cris-color negro. Una esquinera o rinconera del mismo

uterial que las anteriores. Una lámpara portátil, de tubo, con

tolor blanco, una completa de puertas.

otra con cuatro repisas y la tercera con dos puertas en la parte superior y dos repisas.

Una mesa de despacho, en madera lacada en blanco, de dos cajones y un módulo auxiliar adosado a la mesa, con cuatro cajones.

Un archivador en madera, con cuatro cajones.

Dos sillas auxiliares tapizadas en tela

Un sillón de tubo, tapizado el asiento y respaldo en color blanco.

Un armario de madera color blanco. con cinco estantes.

Un armario de madera en color blanco, con cuatro estantes y un lateral con puerta.

Una estantería pequeña de madera, color blanco, con dos estantes.

Setenta y cinco libros de autores polacos, escritos en este idioma. Veinte libros o novelas de distintos

autores españoles y títulos. Dos paquetes de cinta adhesiva, mar-

ca "Fiso". Catorce rollos de papel "Telecén, So-ciedad Anónima", bobina para telex-

Una caja conteniendo rollos de papel color amarillo, estrecho, sin que se aprecie marca ni destino.

Siete paquetes de papel para máquina "Ran-Xerox".

Cuatro discos pequeños de distintos

Cincuenta y cinco discos grandes de música moderna, clásica y ligera, en español y extranjera. Dos paquetes muestrario de ladrillo.

Una bolsa de plástico, con cuatro ban-Papeles, revistas y material de ofici-na, como papel cebolla, cartas con mem-

brete y sus sobres, fichas, etc., apto para vender como papel viejo.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes

Condiciones

La subasta se celebrará el día seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve y hora de las once de su mañana un Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Que el precio o tipo de subasta es el de su avalúo, ascendente a la suma de ciento veinte mil setecientas treinta pe-

Oue no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los bienes muebles objeto de la subasta están depositados en la persona de don Antonio Heras Heras, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número cincuenta y uno, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.683)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Teresa Llano Gonzá-lez y doña María Saavedra Rico, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, y como de la propiedad de los deudores, la siguiente finca:

"Parcela de terreno, procedente de la hacienda "El Olivar", en los sitios de "Retamar Talamanca", "Pago de las Monjas", "Alameda de las Monjas", "La Abuela" y "Los Cercados", en el camino de Talamanca. Afecta la forma de un poligono irregular de diez lados. El primer lado, al que se considera como base, en línea de la finca frontera por el Suroeste, con la carretera de Alcalá a Daganzo, y mide cada lado base doscientos treinta y seis metros, que se encuentran desde el comienzo de la finca, en el punto kilométrico 1,500 de la referida carretera. El lado segundo, sensiblemente perpendicular al punto donde llegan los metros antes indicados, mide ciento ochenta y un metros. El lado tercero quiebra hacia la derecha, mirando desde la carretera, y mide cuarenta y siete metros. El lado cuarto, perpendicular en el punto anterior, se prolonga en el interior de la finca y mide doscientos diez metros, y al llegar a este pun-to quiebra hacia la izquierda, formando el lado quinto, que mide ciento setenta y seis metros, quebrando este punto hacia el interior, formando el lado sexto, con longitud de doscientos sesenta y un metros, quiebra aquí en ángulo recto, hacia la derecha, mirando desde la carretera, y se forma el lado séptimo, que mide ciento diez metros, quebrando de nuevo hacia la carretera y formando el lado octavo, con una longitud de cincuenta y cinco metros, y en este punto se produce un quiebro, en ángulo ligeramente agudo, para formar el lado noveno, que mide trescientos un metros, en este punto, con quiebro en ángulo recto, arranca el lado décimo, que cierra al polígono hasta la carretera, con una longitud, este lado, de trescientos ochenta y siete metros"

Comprende la finca una superficie de 155.147 metros cuadrados, equivalente a 1.998.233 pies cuadrados. La escritura se constituyó y la hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 112, finca número 9.098, inscripción tercera, según resulta del cajetín que figura en la aludida es-

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día cuatro de abril próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, siendo el tipo para la subasta el de trece millones quinientas mil pesetas; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento de dicho

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y
Que las cargas y gravámenes anterio-

res y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Y para que así conste y sirva el presente, para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secre-tario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-17.690)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Diálogo, S. A.", contra "Iberia Press, S. A.", en reclamación de qui-nientas mil pesetas de principal, más ciento ochenta mil pesetas de intereses legales y costas, en los que por providencia de

este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles: "La cabecera o dere-chos de edición, en exclusiva, para España e Iberoamérica, de la revista de origen francés, titulada "Marie Claire Española". Dicha revista es de publicación mensual, con un formato de 23 × 31 centímetros, y se especializa en diversos temas, resaltando los de la mujer y de la moda. Consta de ciento quince páginas y su precio a la fecha es de ciento veinticinco pesetas ejemplar, por lo que teniendo en cuenta la calidad de impresión y del papel que emplea, que es buena y que su tirada es corta"; y para que tenga lugar se señala el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no será admitido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, ex-

pido el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.674)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos diez de mil novecientos setenta y uno, a instancia de "Katina, Sociedad Anónima", contra don Matías Montero Navarro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de febrero, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-lúo, con rebaja del veinticinco por

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

Bienes que se sacan a subasta

Un frigorífico marca "Westinghouse", de 300 litros de capacidad, tasado pericialmente en catorce mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-17.676)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado - Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Aqui-lino Valero Alonso, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra de la anterior, término de ocho días y precio de tasación, el bien embargado al deudor, siguiente:

Una pala cargadora, de orugas, marca "Caterpillar", de 115 HP, modelo 955 H, chasis 60-A-3843, cortador de pala, cuchara de 1,34 metros cúbicos,

marca "S. A. E.", y escarificador de tres dientes. Se encuentra en mal estado de conservación y se valora como chatarra.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta cuarta, izquierda, se ha señalado el próximo veintitrés de febrero y hora de las once de su mañana; y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de sesenta mil pesetas, en que como chatarra ha sido valorada la aludida pala, dado el estado en que se encuentra; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que el bien que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor don Aquilino Valero Alonso, domiciliado en Valdemorillo, calle La Higuera, sin nú-mero, y en los "Talleres Sánchez", de dicha localidad.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.-El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.715)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado - Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número ochocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Pedro Martinez Puebla, contra "Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima" (INCLISA), sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a la entidad deudora, siguiente:

Local comercial, sito en la planta baja de la casa número setenta y ocho de la calle del Amparo, de esta capital. Linderos: por su frente, con la calle del Espino, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta; izquierda, con la calle de Provisiones, por donde también tiene acceso y vivienda letra D de la misma planta, y fondo, con patio de luces y vivienda letra C de la misma planta. Tiene una superficie útil de cien metros cuadrados, según el título; pero según reciente medición, practicada al efecto, resulta tener ciento quince metros cuadrados, distribuídos en local propiamente dicho y cuarto de aseo. Le corres-ponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes, de tres enteros ochenta y siete centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al tomo 669 del archivo. libro 669 de la sección

segunda, folio seis, finca número 24.491. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, cuarta planta, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas; y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón novecientas cincuenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - El Secretario (Firmado). -Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.657)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Sagitrón, S. A. General de Importaciones", representada por el Procurador don Miguel Miedes Asenjo, contra "Ingetel" con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Hierro, sin número, sobre reclamación de cantidad, y en los que se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes embargados a la entidad ejecutada y que son los siguien-

-Una náquina de soldadura por ola, marca "Roken", valorada en 18.000 pe-

Un compresor "Airco", motor "Siemens", valorado en 22.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el actó del remate el día veintitrés de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.680)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente se hace público el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Isidora Angelina Saz Saz, seguido en este Juzgado bajo el número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancias de su hermana doña Carmen Saz Saz, solicitando se declaren herederos de la finada a la instante, así como a sus hermanos de doble vínculo doña Natalia Julia, don Sandalio Francisco, doña Isidora Carmen, don Angel Antonio, doña Agueda y doña Daniela Socorro Saz Saz, así como a sus sobrinos don Jesús, don Mariano, doña María Jesús y doña María del Carmen Saz Manglano, éstos en representación de su difunto padre y hermano de la causante don Jesús Elías Saz Saz; la causante era natural de Anchuelo y vecina de Alcalá de Henares, hija de Jesús y de Daniela, y falleció el día trece de marzo de mil novecientos setenta y siete, en estado de casada con don Julio García María.

Asimismo se solicita junto con la declaración de herederos de los ya relacionados, la de su cónyuge viudo don Julio García María, en la cuota legal usufructuaria que le corresponda.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con derecho o con igual o mejor derecho a reclamar la herencia para que dentro de treinta días puedan alegar lo que a su derecho convenga. bajo la prevención de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-17.577)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Avila Ariza y su esposa doña Julia Vicente, representados por el Procurador don Francisco López, se sigue expediente de dominio sobre exceso de superficie respecto de la siguiente finca:

Parcela de terreno al sitio de Los Carrilejos, con una extensión superficial inscrita de 1.294,40 metros cuadrados y según reciente medición tiene una extensión de 1.745 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 31 metros, con calle de Mosquilona: Sur, en línea de 32 metros 40 centímetros, con parcela de don Mariano, don Rufino y don Celestino Basilio García de la Morena; Este, con la calle Carrilejos, y al Oeste, con resto de la finca total, adjudicada a don José Luis Paredes Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 990, libro 134, folio 149, finca 10.876, inscripción primera. Entre lo inscrito y la realidad física existe una superficie sin inscribir de 450,60 metros cuadrados, que es objeto de expediente.

Título. Que dicha finca pertenece a sus mandantes don José Avila y doña Iulia Vicente Pérez por compra a doña Araceli Casado Macho y don Basilio Herrero Alonso, en veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Libre de cargas y de arrendatarios u ocu-

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho conviniere.

Dado, para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, en Colmenar Viejo, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.601)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de priinstancia de Colmenar Viejo y su

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio sobre exceso de superficie a instancia del Procurador don Francisco López Ariza, en nombre y representación de don José Avila Ariza y doña Julia Vicente Pérez, respecto de la siguiente finca:

Una tierra al punto llamado Reboleña, también conocido por Nasabezas, en término de Colmenar Viejo, cercada de pared de piedra, con una extensión inscrita según el título de 20 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 84 áreas y 80 cen-tiáreas, y según medición practicada tiene 14 hectáreas, 81 áreas y 25 centiáreas, existiendo un exceso de superficie no inscrita de siete hectáreas, 96 áreas y 45 centiáreas. Linda: al Norte, con cañada; Sur, con doña Manuela y don Manuel Colmenarejo Bartolomé, doña Francisca, doña Angeles y doña Dolores

Colmenarejo Lázaro; al Este, con caña da, y al Oeste, con doña Lucía del Valle Gómez, don Luis de la Peña y don José Emilio Morando Loma-Ossorio.

Título: Manifiesta el Procurador interviniente que dicha finca pertenece en su total extensión a sus mandantes don José Avila y doña Julia Vicente, por compra a don Alejandro Romera Nogales y su esposa doña Cecilia Sanz Colmena-rejo en trece de febrero de mil nove-cientos compando de mil novecientos setenta y cuatro, mediante escritura pública otorgada ante la Notario de Colmenar Viejo doña María Consuelo Mendizábal y Alvarez, finca que se encuentra libre de cargas y ocupada por sus poderdo. sus poderdantes.

Y por el presente se cita a todas aque llas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, ale-gando lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Colmenar Viejo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). tancia (Firmado).

(A.—17.603)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes derecho, se cita y emplaza por los lue ces o Tribunales respectivos a las per sonas que a continuación se expresa para que comparezcan el dia que eñala, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en este porto dico oficial, con arreglo al articulo de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 6 del de Maries del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señol Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de forma providencia di 1978. en el juicio de faltas núm. 1.152 de 1978, seguido por de 2 seguido por daños en vehículos, se cita a José Antonio Cabrera Díaz, cuyo ac tual paradero y domicilio se desconocena fin de que comparezca en la Sala audiencia de comparezca en la car audiencia de este Juzgado, sito en la car lle Puerto de Monasterio, núm. I, el día 9 de febraro 9 de febrero, a las diez quince horas, la celebración del correspondiente juicio de faltas de faltas, advirtiéndole que debera de hacerlo con la hacerlo con los medios de prueba de que (B.-144) intente valerse.

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providen cia dictada en el juicio de faltas núme ro 623, por daños colisión, ha acordado citar entre como colisión. citar entre otros, como parte denuncia da, a Carlos E da, a Carlos Fernández Núñez, que se encuentra ou respensador no respectivo de la composição de la composiçã encuentra en ignorado paradero, para que el día 9 de febrero y hora de las once treinta comparadores. treinta comparezca en la Sala de audien-cia de este l'acceptante de la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con la sala de au in de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse (B.—172) tente valerse.

(G. C.—123) SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por e nor Juez de Distrito sustituto de este Real Sitio de Santa de Carriel Sitio de San Lorenzo del Escorial providencia recaída en los autos de jui-cio verbal de falta cio verbal de faltas seguido ante este jur-gado bajo el núm. 397 de 1977, sobre lesiones por suppose de núm. lesiones por supuesta imprudencia se accidente do transcriptor supuesta imprudencia se accidente de tráfico, por la presente se cita a Diego Pedro Alcántara González mayor do mayor de edad, casado, natural de Mardrid y en la casado, natural de des drid y en la actualidad en paradero des conocido habitatidad en paradero do conocido, habiendo tenido su último micilio en Madrid micilio en Madrid, calle de Luis Jimeno número 7 número 7, para que el próximo día 7 de febrero, a las once y cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala de audiencia de este l'arred e sia en la calle de cia de este l'arred e sia en la calle de cia de este Juzgado, sito en la calle de Gobernador, núm. 2 (edificio del Ayun tamiento), al objeto de asistir en calidad de perjudicado a la calabración del con de perjudicado a la celebración del correspondiente. rrespondiente juicio de faltas, de la concurrir al acto acompañado de

pruebas de que intente valerse.

(G. C.—87)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en plaza de Chamberí, número 4, bajo, de esta capital, se sigue autos de juicio de faltas bajo el número 235/78, por daños, y en los mismos se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Rico Carrasco a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice en la suma de 4.500 pesetas al perjudicado y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Jesús Rico Carrasco, hallado en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).

(B.-8.883)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en plaza de Chamberi, número 2, sito en plaza de chamero 4, bajo, de esta capital, se si-gue juicio de faltas bajo el número 458/78, sobre daños y en el mismo se ha cuyo fallo se ha dictado sentencia, cuyo fallo

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Rubio Quiroga, como denunciado, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo. y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado José Rubio Quiroga, hallado en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Juez de Distri Distrito (Firmado).

(B.-8.884)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 586/77 por lesiones, y contra Juan Perea Po-juelo, se ha dictado sentencia con fe-cha de la dictado sentencia con fecha 28 de septiembre de 1977 publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Perea Pojuelo a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación por el tiempo de un mes de su carnet de conducir y pago de mitad de tasas y coslas de este procedimiento, se absuelve libremente a Jorge Zamora Veciaba. Notifiquese esta resolución por cédula a Juan Perea Pojuelo, la cual se notificará con exhorto a Villaverde.—
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez Celestino (Rubricado).

y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Juan Perea Pojuelo cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 4 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.-5.628)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 278/78 seguido por hurto, contra Petra Jimenez Ríos y Aurora Jiménez Flores, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Petra Jiménez Ríos y Aurora Jiménez Flores, de la falta que se le acusaba.

y para que sirva de notificación a las indicadas denunciadas, expido el pre-sente en Madrid, a 12 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(B.—5.768)

En el juicio de faltas número 1.131/ tra Bienvenida Aurora Capín Alvarez y Angel Venida Falta de la districto el y Angel Pons Paredes, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Bienvenida Aurora

Capin Alvarez y Angel Pons Paredes de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación a los condenados antes indicados, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.676)

En el juicio defaltas número 789/78 seguido por malos tratos contra José María Fernández Cano, se ha dictado

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José María Fernáncez Cano de la falta que se le acusaba,

Y para que sirva de notificación al denunciado José María Fernández Cano, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978. - El Secretario (Firmado).

(B.-5.674)

En el juicio de faltas número 1.153/ 1978 seguido por hurto contra Enrique Silva Torosio, se ha dictado el si-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Enrique Silva Torosio de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Silva Torosio, ex-pido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978.-El Secretario (Fir-

(B.-5.675)

JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio de faltas que bajo el número 1.008/76 se siguen en este Juzgado de Distrito por lesiones de Angel Otero Sánchez ocurridas en accidente de tráfico el 14 de noviembre de 1976 al ser atropellado por un vehículo conducido por Filiberto Martín Martín, se ha dictado auto cuya parte

dispositiva es como sigue: Vistos los artículos citados, sus concordantes y las demás normas y disposiciones legales de aplicación común, S. S.* por ante mi el Secretario dijo:

Que debía señalar y señalaba que la cantidad máxima líquida que pueda reclamar el perjudicado Angel Otero Sánchez como indemnización de los daños y perjuicios amparados por el Seguro Obligatorio es de 8.000 pesetas, Expidanse los correspondientes testimonios a los efectos de constituir título ejecu-

Y para que sirva de notificación al perjudicado Angel Otero Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 21 de agosto de 1978.-El Secretario (Firmado).

(B.-5.494)

En autos de juicio de faltas que bajo el número 931/77 se sigue en este Juz-gado de Distrito número 9 de Madrid por daños tráfico contra Feliciano Rosado Domínguez, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Derechos de registro (D. C. 11.*), 20 pesetas; derechos del juicio (artículo 28, I), 200 pesetas; diligencias previas (artículo 28, I), 30 pesetas; perito tasador (D. C. 5.*), 300 pesetas; exhortos (artículo 31, I), 125 pesetas; aigunción de sentencio (artículo 31, I), 200 pesetas; elecución de sentencio (artículo 31, I), 125 pesetas; aigunción (artículo 31, I), 125 pesetas; aigunción (artículo 31, I), setas; ejecución de sentencia (artícu-lo 29, I), 30 pesetas; multas impuestas condenados, 600 pesetas; indemnizaciones acordadas, 8.669 pesetas; reintegro del juicio, 155 pesetas; indemnizaciones y locomoción (D. C. 4.º), 565 pesetas; póliza de Mutualidad judicial, 120 pesetas; importa esta tasación (s. e. u. o.), 10.814 pesetas.

Madrid, fecha ut supra.-El Secre-

tario (Firmado).

(B.-5.672)

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 360/78, en virtud de denuncia de Santiago Fernández Chaves, contra Patricio de Prado del Blanco, de 72 años, natural de Valverde (León), viudo, jubilado y sin domicilio conocido, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de ayer por la que se absuelve a dicho denunciado Patricio de Prado del Blanco, con declaración de las costas de

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido Patricio de Prado del Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 8 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado).

(B.-5.748)

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 188/77 por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

Sentencia.—En Madrid, a 22 de sep-tiembre de 1978.—El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito del Juzgado número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 188/77, y en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Juan Hurtado Pérez, mayor de edad, del comercio, vecino de Tarrasa con domicilio en la calle Miguel Angel Rodamilans, 12, 1.º, y como denunciado Fernando Rubio, mayor de edad, conductor, domiciliado en Bilbao, calle Cuartel de la Montaña, 5, 5.º B, con per-miso de conducir número 1.473.902, so-

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Rubio, como autor y responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o en su defecto, y caso de insolvencia, a la pena de dos días de arresto menor sustitutorio; a que indemnice al denunciante-perjudicado Juan Hurtado Pérez en la cantidad de 7.100 pesetas y pago de las costas del presente juicio.-Notifíquese esta resolución al denunciado mediante edicto que se librará al Boletín Ofi-CIAL de esta provincia.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Manuel Merelo Palau (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Rubio, en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, autorizo la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.005) (B.—9.064)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.138/77, por daños en accidente de circulación, a virtud de denuncia de Adoración del Olmo Romero, contra Luis Acosta Jiménez y María del Pilar Jiménez Acosta, esta última como responsable civil subsidiaria, con domicilio ambos denunciados en la calle Luis Martínez, 67, y que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo en-cabezamiento y parte dispositiva dice

Sentencia.—En Madrid, a 31 de ma-yo de 1978.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños en accidente de circulación, a virtud de denuncia de Adoración del Olmo Romero contra Luis Acosta Jiménez, siendo la responsable civil subsidiaria María del Pilar Jiménez Acosta, todos de las demás circunstancias personales que constan en estas actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Acosta Jiménez en concepto de autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de 1.000 pesetas de multa, y abono de costas, debiendo indemnizar al perjudicado Adoración del Olmo Romero, en la cantidad de 11.137 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García (Rubricado).

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Luis Acosta y a María del Pilar Jiménez Acosta, ambos con domi-cilio en la calle Luis Martínez, 67, y hoy en ignorado paradero, y para su inser-ción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente por orden de S. S.ª en Madrid, a 31 de mayo de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.-8.920)

Rosario Pérez Linares, de 50 años de edad, hija de Alberto y Carmen, casa-da, natural de Granada, y que estuvo domiciliada en esta capital, calle de la Encomienda, 25, y hoy en ignorado paradero, puede examinar por término de tres días la tasación de costas practicada en el juicio de faltas 917/77, y que arroja un total de 1.885 pesetas y se la requiere para que transcurrido dicho plazo de tres días, sin ser impugnada, comparezca en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 19, sita en la Carrera de San Francisco, número 10, 3.°, a hacer efectivo su importe, a sufrir la pena de reprensión privada, y a cumplir la pena de cinco días de arresto menor, que le fueron im-puestas, con apercibimiento de que de no verificarlo, le pagará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Madrid, 26 de junio de 1978.--El Secretario (Firmado).

(B.-8.919)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 230/78, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.-En Madrid, a 15 de septiembre de 1978.-El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Jesús Martínez Moreno, Policía Municipal del Ayuntamiento, contra Ana María Jiménez Díaz Hoyuelos, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido y citada por edictos, por supuesta falta contra el or-den público, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Ana María Jiménez Díaz Hoyuelos, como autora responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 1.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de dos días en la Cárcel Provincial caso de impago, reprensión privada y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Ana María Jiménez Díaz Hoyuelos que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado)

(B.-8.925)

JUZGADO NUMERO 21

En el Sumario número 1.516/76, del antes Juzgado de Orden Público número 1, seguido contra Fernando Velasco García, nacido en Madrid, el 26 de junio de 1945, hijo de José y de Enriqueta, soltero, y con domicilio en la calle Eloy González, 9, por el delito de tenencia ilícita de armas, se ha dictado por la Audiencia Provincial, sección quinta, la resolución siguiente:

Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa respecto del procesado Fernando Velasco García por aplicación del Real Decreto Ley de Amnis-tía de 15 de octubre de 1977, alzándose, con todas las consecuencias legales, el procesamiento contra el mismo dicta-do y decretándose el archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Velasco García, declarado en rebeldía y para su publica-ción en el BOLETÍN ÓFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—Visto bueno: El Magistrado Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.624) (B.—5.780)

En el juicio faltas que se sigue en este Juzgado con el número 446/78 en virtud de denuncia formulada contra José Pazos Espasandín, nacido en Santa Comba (La Coruña) el día 27-7-1942, hijo de Francisco y Forinda, camarero, con domicilio últimamente en la calle Tres Cruces, 4, 4.º, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de ayer, por la que se absuelve a dicho denunciado José Pazos Espasandín y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma a expresado José Pazos Espasandín, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado). (B.—9.037)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.059/77 en virtud de denuncia formulada contra Kim A. Owen, el que fue miembro de las Fuerzas Armadas Norteamericanas en España, perteneciente a la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en el día de ayer se dictó sentencia por la que se condena a dicho acusado Kim A. Owen a la pena de cinco días de arresto domiciliario, a que indemnice al perjudicado en la suma de 49.000 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al expresado denunciado Kim A. Owen, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1978-El Secretario (Firmado).

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 375/78 en virtud de denuncia formulada contra Hans Graf Zu Rantzau, nacido en Ale-mania el día 22 de junio de 1954, hijo de Otto y Elizabeth, soltero, estudiante, con domicilio últimamente en esta capital, calle López de Hoyos, 184, sobre lesiones, el que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, en el día de ayer se dictó sentencia por la que se absuelve a referido acusado Hans Graf Zu Rantzau y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al repetido Hans Graf Zu Rantzau, expido la pre-sente en Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.038)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito del número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 872/78 por hurto, entre partes, de una como denunciante Jesusa Rodriguez Carrera v de otra como denunciado Mazari Laredj, ambos en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Mazari Laredj, declarando de oficio las costas del procedimiento.-Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.-Leonardo Fernández Suárez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Mazari Laredj, y a la denunciante Jesusa Rodríguez Carrera, cuyo actual paradero se desconoce y para su pu-blicación en el Boletín Oficial de la provincia, libre el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.811)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de Distrito número 23 de Madrid, en juicio de faltas número 1.220/77, por daños en la que figura como denunciante Jesús I. Moreno Barba, y denunciado Honorio López, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto leido los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Jesús I. Moreno Barba, mayor de edad, ve-cino de esta capital, y denunciado Honorio López, de circunstancias desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Honorio López, declarándose de oficio las costas.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).—Leída y publicada fue la anterior sentencia.-Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que tenga lugar su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado).

(B.-8.924)

El señor Juez de Distrito número 23 de esta capital, en juicio de faltas número 55/78, por daños en colisión de vehículos en la que aparece como denunciante Armando Fernández Sánchez, denunciado Fernando Rivera Pulgarín y perjudicado la Empresa Municipal de Transportes, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.-En la villa de Madrid, a 8 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Minis-terio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denun-ciante Armando Fernández Sánchez, mayor de edad, conductor, perjudicado E. M. T. y R. C. S. Fernando Rivera Pulgarín, con domicilio desconocido, así como sus circunstancias,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Fernando Rivera Pulgarín, declarando de oficio las costas.-- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Ortiz Ricol.—Leída y publicada fue la anterior sentencia.-Antonio Sicilia (Rubricados).

Y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1978.- El Secretario (Firmado),

(B.-8.923)

JUZGADO NUMERO 26 Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de

Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.151/77 se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia contra José Rodríguez en ignorado paradero, y en los mismos recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a un día de arresto menor subsidiario), a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes, en cuantía de 5.650 pesetas así como al pago de las costas del juicio.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a José Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—8.646)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1,856/77 sobre daños por imprudencia a Francisco Castaño a Mariano de la Sen contra Elisa Infantes Pinilla, en cuyos autos ha recaído sentencia siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y conde-no a Elisa Infantes Pinilla como autora responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pese tas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario) a que indemnice a Mariano de la Sen Montesinos en cuantía de 7.280 pesetas importe de los daños del vehículo y al pago de las costas procesales.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen firmas).

Y para que conste y sirva de notifi-cación a Elisa Infantes Pinilla, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—

El Secretario (Firmado). (G. C.—8.645) (B.-5.781)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.744/77 se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia contra Juan Ortas Navarro, siendo responsable civil sub-sidiaria Esperanza Navarro del Pozo, ambos en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal si-

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ortas Navarro como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Miguel Gómez Morales en cuantía de 18.305 pesetas importe de los daños de su vehiculo y al pago de las costas del juicio. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Esperanza Navarro para el pago de la indemnización.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pro-nuncio, mando y firmo. (Siguen fir-

y para que conste y sirva de notificación a Juan Ortas Navarro y a Esperanza Navarro del Pozo, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.774) (B.-8.870)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.923/77 se siguen autos de juicio de faltas sobre malos tratos contra Fredy Frondesi, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fredy Frondesi coom autor responsable de una falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 585 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario) y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio. mando y firmo, (Siguen firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Fredy Frondesi, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado) (G. C.—8.775) (B.—8.86

(B.—8.869)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 967/78, sobre estafa, contra Juan Garrido Guillén, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan Garrido con los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.-Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Garrido, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de

1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—8.910) (B.— (B.-8.977)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.017/77 se siguen autos de juicio de faltas contra Carlos Aguirre en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Carlos Aguirre con los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Si-

guen las firmas).
Y para que sirva de notificación a Carlos Aguirre, expido en Madrid el presente, a 14 de septiembre de 1978.

El Secretario (Firmado). (B.-8.978) (G. C.—8.911)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 640/78 en virtud de denuncia formulada por José Maria Revuelto Corredera, mayor de edad, casado, comercio, con domicilio últimamente en Doctor Fleming, 44, hoy en ignorado paradero, recayó sentencia en 28 de junio pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Luis Alberto García Segrado Segredo, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de notificación en forma a expresado Luis Alberto García Segredo, que se encuentra en ignorado paradero, ex-pido la presente en Madrid, a 25 de agosto de 1978.—El Secretario (Fir-mado)

(B.-5.546)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito del Juzgado numero 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas 232/78 seguidas sobre daños, en las que aparece como denunciado Juan Gamella Rabanal, mayor de edad, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fe cha 8 de septiembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Juan Gamella Rabanal declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando de lebrando de l lebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado)

Y para que conste y sirva de notifi-cación a Juan Gamella Rabanal en ig-norado. norado paradero, expido la presente en Madrid, 8 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.-8.922)

Don Valero López-Canti y Félez, Juel de Distrito del Juzgado de igual clase número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas 80/78. seguidas sobre daños, en las que aparece coom denunciado Andrés Lomas Yuste, mayor de edad, soltero, mozo de carga y de c de carga y descarga, en ignorado para-dero, ha dictado sentencia con fecha 8 de sentiambas estados en fallo es 8 de septiembre actual, cuyo fallo es

como sigue: Fallo: Que debo absolver y abstielvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Andrés Lomas Yuste, declarando de andrés Lomas Procesa. declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Valero López-Canti (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, y Para que consta y sirva de notificación a Andrés Lomas Yuste en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-8.921)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 346/78, en virtud de denuncia formulada por lesiones y daños imprudencia, sufridas por Eduardo Rodríguez Gómez, de 18 años, soltero, con domicilio ultimamente en Sierra Salvada, 6, 3.º en el que aparece como perjudicado Eladio Rodriguez con el mismo domicilio y ambos hoy en ignorado paradero, recayó sentencia en 6 de septiem-bre actual cuya parte dispositiva dice

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Fernando Tamayo Ramirez, declarando de oficio las costas

procesales causadas.

y para que conste, su inserción en
el Boletín Oficial de la provincia y
an forma a expresirva de notificación en forma a expresado Eduardo Rodríguez Gómez y Eladio Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1978.— El Secretario (Firmado).

(B.-5.644)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente y en virtud de pro-Veido dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez Accidental de esta villa, en el el composições de la en el juicio de faltas número 304/77 Sobre estafa a Renfe, notifico a José Bañuelos Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, la tasación de costas practicada, por termino de tres días dias, y transcurrido dicho plazo sin que sea impugnada, se le requiere al pago de la costas de la misma. Dicha tasación de costas en su parte dispositiva dice del tenor significante de la misma. 20 pasetas: diligensiguiente: Registro, 20 pesetas; diligenclas previas y tramitación, 115 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; expedición siete despachos, 350 pesetas; cumplimiento siete despachos, 175 pesetas; cumplimiento siete despachos, 100 pesetas; cumplimiento siete despachos, 115 pesetas; cumplimiento siete despachos; cumplimient setas; indemnización a Renfe, 100 pesetas; indemnización a Rente, 100 pestas; pólizas de Mutualidad y Justicia Municipal, 900 pesetas; reintegro aproximado expediente, 200 pesetas; sexta tasación de costas, 150 pesetas; total, 2,040 pesetas 2.040 pesetas.

y para que sirva de notificación y requerimiento, expido el presente edic-to con el visto bueno del señor Juez de Distrito Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 7 de septiembre de 1978.—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.502) (B.—5.616)

En virtud de proveído dictado en el día de la fecha en juicio de faltas número 576/78, seguido en este juzgado por la de daños en accidente de circu-lación, contra James C. Price, se ha acordad acordado enviar el presente a fin de que la tasación de costas recaída en el mismo sea notificada en forma legal a James C. Price y que copiada literalmente

Tasación de costas: Registro (D. C. 11.4), 20 pesetas; diligencias previas y tramitación (artículo 28), 215 pesetas; ejecusion (artículo 28), 215 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29), 30 pesetas; expedición dos despachos (D. C. 6.4), 100 pesetas; cumplimiento dos despachos (artículo 31), 50 pesetas; honorarios perito Domingo Gil, 750 pesetas; multa impuesta a James C. Price, 505 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial y Justiero Justicia Municipal, 400 pesetas; reinte-gro aproximado del expediente, 150 pe-setas: setas; 6 por 100 importe tasación de costas (artículo 10, 6.º), 150 pesetas; total, 2.370 pesetas.

y para que sirva de notificación y requerimiento a James C. Price, el cual en el plazo de tres días deberá comparecer en este Juzgado para impugnarla hacerla efectiva, expido el presente

en Torrejón de Ardoz, a 7 de septiembre de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.501)

Por el presente y en virtud de pro-veído dictado por don Andrés Barral Moreno, en el juicio de faltas número 376/77, sobre daños por imprudencia, se da vista de la tasación de costas practicada por término de tres días a Eloy López Dávila, y transcurrido el plazo sin ser impugnada, se le requiere de pago de la misma, cuya tasación en su parte dispositiva dice: Registro, 20 pesetas; diligencias pre-

registro, 20 pesetas; unigencias previas y tramitación, 215 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; expedición ocho despachos, 400 pesetas; cumplimiento ocho despachos, 200 pesetas; positivo 500 pesetas; honorarios peritos, 500 pesetas; indemnización al perjudicado, 2.900 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; pólizas Justicia Municipal y Mutualidad, 1.000 pesetas; reintegro aproximado expediente, 150 pesetas; 6 por 100 tasación costas, 150 pesetas; total, 6.565 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a Eloy López Dávila, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 7 de septiem-bre de 1978.—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).-El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.499) (B.-5.621)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Andrés Barral Moreno, en el juicio de faltas número 871/77, sobre estafa a Renfe, se notifica en forma legal a Luis Alonso Alonso, la tasación de costas que ha sido practicada, a fin de que en el término de tres días impugne la misma si no la encuentra ajustada a derecho, y en caso contrario, comparezca a hacer pago de su importe. Dicha tasación, en su parte dispositiva dice:

Registro, 20 pesetas; diligencias pre-vias y tramitación; 115 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; expedición de tres despachos, 150 pesetas; cumplimiento de tres despachos, 75 pesetas; indemnización al perjudicado, 100 pesetas; pólizas Mutualidad, 500 pesetas; dietas agentes, 85 pesetas; reintegro aproximado expediente, 150 pesetas; 6 por 100 tasación, 150 pesetas; total, 1.375 pesetas.

Y para que sirva de notificación al mencionado Luis Alonso Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 7 de septiembre de 1978.—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado). (G. C.—8.500) (B.—

(B.-5.622)

Por el presente y en virtud de proveido dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta villa, en el juicio de faltas número 464/77 sobre daños por imprudencia, se noti-fica a Andrés Guijarro, que se encuentra en ignorado paradero, la tasación de costas practicada, por término de tres días y transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se le requiere al pago de la misma. Dicha tasación de costas, en su parte dispositiva dice del tenor siguiente: Registro, 20 pesetas; diligencias previas y tramitación, 215 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; expedición seis despachos, 300 pesetas; cumplimiento seis despachos, 150 pesetas; honorarios perito, 1.400 pesetas; indemnización perjudicado, 6.812 pesetas; multa impuesta, 505 pesetas; pólizas Mutualidad y Justicia Municipal, 800 pesetas; reintegro aproximado expediente, 200 pesetas; sexto importe tasación de costas, 150 pesetas; total, 10.582

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado Andrés Guijarro, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, expido en Torrejón de Ardoz, a 7 de septiembre de 1978.—Visto bue-no: El Juez de Distrito (Firmado).— El Secretario (Firmado).

(B.-5.620) (G. C.-8.498)

Por el presente y en virtud de pro-veído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta villa, en el juicio de faltas número 177/78, sobre danos por imprudencia, se notifica la sentencia dictada en el mencionado juicio a Gabriel Mora Tacón, que se encuentra en ignorado paradero, cuya resolución, en su parte dispositiva dice

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Mora Tacón a una multa de 1.500 pesetas y a que indemnice a Felipe Varas Gil en la cantidad de 19.500 pesetas en que han sido tasados los daños causados en su coche, imponiéndole igualmente el pago de las costas de este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Andrés Barral (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al mencionado Gabriel Mora Tacón, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 7 de septiembre de 1978.-Visto bueno: El Juez de Distrito.-El Secretario (Firmado).

G. C.—8.497) (B.-5.619)

Por el presente y en virtud de pro-veído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta villa, en el juicio de faltas número 664/77 sobre estafa a Renfe, se notifica a María José Jorge Rincón y María Isabel Re-tuerta Morández, ambas en ignorado paradero, la tasación de costas practicada, por término de tres días, y transcurrido dicho plazo sin que sea impugnada, se les requiere al pago de la misma. Dicha tasación, en su parte dispositiva dice: Registro, 20 pesetas; dili-gencias previas y tramitación, 115 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; ex-pedición seis despachos, 300 pesetas; cumplimiento seis despachos, 150 pesetas; pólizas Mutualidad y Justicia Municipal, 1.000 pesetas; reintegro aproximado expediente, 150 pesetas; sexta ta-sación de costas, 150 pesetas; total, 1.915 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a María José Jorge Rincón María Isabel Retuerta Morández, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 7 de septiembre de 1978.-Visto bueno: El Juez de Distrito.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.496)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 39/78, sobre estafa a Renfe, se notifica en forma legal a José García Blázquez, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en el juicio de refe-rencia, cuya parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Blázquez a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José García Blázquez, expido el pre-sente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 1978.-Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado). (G. C.—8.652) (B.—5.788)

Por el presente y en virtud de proeido diciado or don Malias Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 324/78, sobre estafa, se notifica a Aurelio Pablo Martín, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en el mencionado juicio, la cual, en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aurelio Pablo Martín a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-M. Pastor.-Ante mí.-M. García (Rubricados).

Y para que sirva a Aurelio Pablo Martín de notificación, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 1978.-Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).-El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.650) (B.-5.786)

Por el presente y en virtud de pro-veído de don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 168/78, sobre estafa, se notifica en forma legal a Fernando Sánchez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en el mencionado juicio, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Sánchez Rodríguez a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor (Rubri-

cado).
Y para que sirva de notificación al mencionado Fernando Sánchez Rodríguez, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 1978.—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.651) (B.-5.787)

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito bajo el número 733/78, seguido contra Hilario García Rodríguez, con domicilio última-mente en la calle de Travesía de Getafe, 3, 3.°, de la localidad de Parla, y hoy en desconocido paradero, se dictó sentencia el 6 de los corrientes cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hilario García Rodríguez como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el número 1.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, siéndole de aplicación el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa, que siendo igual al de la condena impuesta se declare extinguida. Y al pago de las costas de este juicio. Entendiéndose definitiva la entrega en depósito al perjudicado Mariano Espinal Romo del vehículo que le fue sustraído.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 6 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.611) (B.-5.777)

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones en circulación y a que después se harán mención, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Móstoles, a seis de septiembre de 1978.—El señor don Martín Manrique Lorenzo, sustituto Juez Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 171/78 seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito; de otra como inculpado Gerardo Arrabal Castaño, mayor de edad y vecino de Móstoles; y de otra como perjudicado Pedro Mayoral López, mayor de edad y vecino que fue de Alcorcón, en la actualidad en desconocido paradero; por la supuesta falta de lesiones por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Gerardo Arrabal Castaño, con declaración de oficio de las costas procesales reservándose al perjudicado Pedro Mayoral López las acciones civiles que le puedan asistir para ejercitarlas en la vía y forma adecuada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firma ilegible con su rúbrica.-Fue publicada en el mismo día de su fecha.-Firma ilegible del Secretario.

Y para su inserción en el Boletín OFICIAL de la provincia de Madrid al objeto de que sirva de notificación en forma a Pedro Mayoral López, expido

la presente en Móstoles, a 6 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—8.809) (B.—8.963) (B.-8.963)

ALCORCON

En el juicio de faltas número 573/77 que se tramita en este Juzgado y en que aparece como condenado Nicolás Serrano Moreno se practicó tasa de costas que arroja un total de 5.765 pesetas y gastos posteriores y a cuyo pago viene obligado al antes dicho, según la sentencia dictada en dichas actuaciones.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación al dicho Nicolás Sierra Moreno en paradero ignorado y vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente y en el plazo de cinco días se persone en este Juzgado para ejecución de la pena impuesta, expido la pre-sente en Alcorcón, a 14 de agosto de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado). (B.-5.527)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón se tramita juicio de faltas número 203/78 sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 30 de noviembre de 1977, en que aparece co-mo denunciante María de los Angeles Salazar Palomeque y denunciado José Antonio Pizarro González, en las cuales con fecha 6 de septiembre de 1978, se dictó sentencia por la que se absuelve a este último.

Y para publicación en el Boletín Oficial por via de notificación a la Ma-ría de los Angeles Salazar Palomeque en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 6 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-8.887)

En este Juzgado de Alcorcón y bajo el número 124/78 que se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparece como lesionada entre otros Pilar Pérez García, en cuyas actuaciones y con fecha 5 de julio de 1978 se dictó sentencia por la que se absuelve a Francisco Rufo Corrales y con declaración de las costas de oficio.

Y para publicación en el Boletín Ofi-CIAL por via de notificación al representante legal de Pilar Pérez García en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 18 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.-9.054)

COLLADO VILLALBA

Don Mariano Rodríguez Segovia, Juez de Distrito, sustituto, de Collado Villalba (Madrid).

Por el precedente edicto hago saber que en este Juzgado de Distrito se tra-mitan autos de juicio verbal de faltas número 257/77 por la de imprudencia en accidente de circulación con el resultado de daños, y en los que por provi-dencia de fecha de hoy se ha acordado requerir por medio de la presente al penado Edward Stanley Radllyfee, súbdito australiano, de 35 años de edad, para que en plazo de cinco días satisfaga el importe de la multa que le fue impuesta en sentencia firma de fecha 17 de septiembre de 1977, por la cantidad de 2.000 pesetas, apercibiéndole que de no hacerlo en este Juzgado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Collado Villalba, a 23 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.313) (B.-5.508)

Don Mariano Rodríguez Segovia, Juez de Distrito, sustituto, de Collado Vi-llalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 152/77, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el día 7 de septiembre de 1976, en el kilómetro 40,300 de la carretera autopista A-6, en cuyos autos se ha acorda-do dar vista de las actuaciones por término de diez días a los lesionados, y puedan hacer alegaciones previamente a dictarse el auto de responsabilidad civil, dándose vista por medio del pre-

sente a los lesionados, súbditos marroquies que se encuentran en ignorado paradero, Kalil Boum-Hamed, Chalem Admet y Belaranch Nacerm a los fines

referidos anteriormente, Dado en Collado Villalba, a 25 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.328) (B,-5.491)

Don Mariano Rodríguez Segovia, Juez de Distrito, sustituto, de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 215/76, sobre la de imprudencia en accidente de circulación con resultado de lesiones y daños, contra Jefrey Evan Cosnow, súbdito estadounidense, que se encuentra en ignorado paradero, recayó tasación de costas con el siguiente resultado:

Indemnización al perjudicado, 65.721 pesetas; reintegro del expediente, 500 pesetas; tramitación, 200 pesetas; registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; ejecución, 30 pesetas; expedición 18 despachos, 900 pesetas; cumplimiento 17 despachos, 425 miento 17 despachos, 425 pesetas; intervención médico forense, 225 pesetas; pólizas de Mutualidad Judicial, 120 pesetas; salidas reclamadas, 610 pesetas; total, 68.781 pesetas; de cuya tasación por medio del presente se da vista al inculpado referido por término de tres días, y de la que deberá satisfacer 3.060 pesetas.

Asimismo y por medio del presente se le notifica que con fecha 23 de abril de 1977 se dictó auto, indultándole de la pena de reprensión privada a que

fue condenado, por aplicación del De-creto 388/77, de 14 de marzo. Dado en Collado Villalba, a 25 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado)

(G. C.—8.329) (B.-5.492)

Don Mariano Rodríguez Segovia, Juez de Distrito, sustituto, de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio de faltas número 520/77, en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 12 de noviembre de 1977.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito de San Lorenzo de El Escorial, con prórroga de jurisdicción a éste de Collado Villalba, ha visto y oído este juicio de faltas número 520/77, seguido por la supuesta de daños por negligen-cia y contra Juan Sánchez Suárez, ma-yor de edad, lavacoches, vecino de Madrid, calle Infanta Mercedes, 70, figurando como perjudicada María Alvarez González, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en Infan-ta Mercedes, 70, quien no consta haya renunciado a indemnización, con intervención del señor Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Sánchez Suárez, a la pena de multa de 600 pesetas, costas y pago de indemnización civil en 20.000 pesetas a la perjudicada María Alvarez Gonzá-lez como autor de falta de daños por negligencia.—Así por esta mi senten-cia, lo pronuncio, mando y firmo.— (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al inculpado y perjudicada referidos más arriba, que se encuentran en ignorado paradero, se expide y firmo el presente en Collado Villalba, a 30 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.517) (B.-5.667)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Dis-trito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 176/77, por denuncia de Jesús Pérez Yáñez contra José Antonia Aranguren Ramos, por infracción a la Ley de Caza, en las que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En la villa de Colmenar Viejo, a 28 de abril de 1978.-El señor

Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Jesús Pérez Yáñez, de 52 años, casado, guarda jurado, vecino de San Sebastián de los Reyes, con domicilio en la calle Picos de Mulhacén, 10, por falta penal de caza, contra José Antonio Aranguren Ramos, de 29 años, vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle General Alvarez de Castro, número 28, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, en el que aparece como perjudicado el coto privado de caza número 10.670, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Aranguren Ramos de la supuesta falta penal de caza que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-F. Lau-

rel Soto (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Antonio Aranguren Ramos, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 7 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.555) (B.-5.712)

CULLERA

En autos de juicio de faltas número 362/77, sobre daños por colisión de vehículos, entre el conducido por Enrique Aparisi Oliver y el conducido por Alejandro Rodero Morales. Hecho realizado en la calle de Sevilla de esta localidad, el día 19 de agosto de 1977, sobre las 18,30 horas.

Se ha dictado una sentencia cuya par-

te dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Rodero Morales, a la pena de 1.000 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Enrique Aparisi Oliver, en la cantidad de 4.775 pesetas, por los daños causados en su vehículo. Para la notificación de esta sentancia a las partes explantes esta sentencia a las partes, expídanse los despachos oportunos.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.-S. Romero (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Alejandro Rodero Morales, que tuvo su último domicilio en esa capital, hoy en ignorado paradero, extiendo la presente en Cullera, a 23 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.004) (B.-9.065)

ANTEQUERA

En juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa con el núm, 566/78, ha recaido la siguiente:

Sentencia.—En Antequera, a 20 de septiembre de 1978—El señor don Ricardo Duque Ejarque, Juez de Distrito, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre las partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante perjudicado Antonio Ruiz Muñoz y denunciado Luis Mario Toranzo Rubio, por estafa, y

1.º Resultando: Que el día 1 de ju-nio de 1976 Luis Mario Toranzo Rubio cometió estata en cuantía de 2.200 pe-setas a Antonio Ruiz Muñoz, bajo el supuesto de que era representante de una entidad denominada Compañía Difusora Nacional de Prensa, S. A., para la suscripción a la revista «Blanco y Negro». Hechos probados.

2.º Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto de juicio, apreciando los hechos como constitutivos de la fal-ta comprendida en el artículo 587-3.º, del Código Penal, pidió para el denunciado la pena de 20 días de arresto me-nor, indemnización de 2,200 pesetas a Antonio Ruiz Muñoz y al pago de las costas del juicio.

3.º Resultando: Que en la sustanciación de este juicio, se han observado todas las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos origen de este juicio son constitutivos de la falta prevista y penada en el ar-tículo 587-3.º del Código Penal.

2.º Considerando: Que es responsa-

ble de dicha falta en concepto de autor el denunciado Luis Mario Toranzo Ru-

Considerando: Que los hechos 3.0 que constituyen la indicada falta no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

4.º Considerando: Que declarada la responsabilidad penal del denunciado, es preceptiva la imposición de costas al mismo.

Visto el artículo 587-3.º del Código Penal y demás disposiciones pertinen-

tes al caso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Mario Toranzo Rubio a la pena de 20 días de arresto menor, a que indemnice en la cantidad de 2.200 pesetas a Antonio Ruiz Muñoz y al pago de las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia a través del Boletín Oficial de la provincia de Madrid, librándose los oportunos despachos.—Así por mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Duque (Rubricado).—Fue leida y publicada el día de su extensión.— J. Ordóñez (Rubricado).—Concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al penado Luis Mario Toranzo Rubio, expido y firmo el presente en Antequera, a 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado) mado).

(G. C.-8.913) (B.-8.980)

En el juicio de faltas que con el numero 946/77, se tramita en este Juzgado, por daños circulación, se dictó la siguiente:

Sentencia,—En Antequera, a 1 de ju-nio de 1978.—El señor don Ricardo Duque Ejarque, Juez de Distrito, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre las partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante José Fernando Nieto Gutiérrez, denunciada Concepción Ove-

jero Sanz, por daños circulación, y
1.º Resultando: Que el día 1 de septiembre último Concepción Ovejero Sanz conducía el turismo matrícula O 6 220 C de concepción Ovejero 0-6.220-C de su propiedad por la carretera de acceso a Antequera y al llegar a unos 30 kilómetros de esta ciudad por no conducir con las debidas precauciones ni guardar la debida distancia de separación colisionó con el turismo J-2.377-A que conducía su propietario Fernando Nieto Gutiérrez al que causo danos en su parte posterior y que en aquellos momentos se encontraba parado verificando en stop. Hechos pro-

2.º Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto de juicio, apreciando los hechos como constitutivos de la falta comprendida en el artículo 600 del Código Penal, pidió para la denunciada la pena de 750 pesetas de multa, indemnización de 18.500 pesetas a Fernando Nieto Gutiérrez y al pago de las costas del juicio. del juicio.

Resultando: Que en la sustancia ción de este juicio, se han observado todas las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos origen de este juicio son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

2.º Considerando: Que es responsable de dicha falta en concepto de autora la denunciada Concepción Ovejero

3.º Considerando: Que los hechos que constituyen la indicada falta no concurren las circunstancias modifica-

tivas de la responsabilidad criminal.
4.º Considerando: Que declarada la responsabilidad penal del denunciado, es preceptiva la imposición de costas al mismo.

Visto el artículo 600 del Código Penal y demás disposiciones pertinentes al

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Ovejero Sanz a la pena de 750 pesetas de multa, indemnización de 18.500 pesetas a Fernando Nieto Gutiérrez y al pago de las costas del jui-cio. Para notificación de esta sentencia al denunciado librese exhorto al Juz-gado de Distrito de Linares y notifi-

quese a la penada a través del Boletín OFICIAL de la provincia de Madrid, librandose el oportuno oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de aquella provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Duque (Rubricado).—Es copia.—Lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito

y para que conste y sirva de notificación en forma, a la penada Concepción Ovejero Sanz, expido y firmo el presente en Antequera, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—8.978) (B.-8.983)

En el juicio de faltas que con el nú-mero 232 de 1977 se tramita en este Juzsado, se dictó la siguiente

Sentencia.—En Antequera, a 2 de febrero de 1978. — El señor don Ricardo Duque Ejarque, Juez de Distrito de la hisma, habiendo visto y examinado las Precedentes diligencias de juicio de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante. Antonio Ruiz Muñoz, y como denunciados, Nieves Hernández Pérez y Luís Mario Toranzo Rubio, constando las circunstan-

cias personales de todos, por estafa; y
1.º Resultando: Que con fecha 22 de marzo del pasado año, Antonio Ruiz Muloz denunció a Nieves Hernández Pérez de que había entregado a la misma 600 pesetas para la suscripción de la revista "Blanco y Negro", y que había remitido otras 1,540 pesetas a la Compañía difusora, "Nacional de Prensa, S. A.", cantidades de las que resultó hacerse cargo Luis Mario Toranzo Rubio, en la actualidad en ignorado paradero. Hechos pro-

2.º Resultando: Que en el acto del juicio Resultando: Que en el acto de considerado hoy, el Ministerio Fiscal informó en el sentido de que vistos los anteced en el sentido de que vistos los anteced en el sentido de que vistos los antecedes en el sentido de que vistos el sentido de que visto el sentido de antecedentes penales del denunciado Luis Mario Toranzo Rubio, se deduzca testimonio de todos los particulares referente a la intervención del mismo en los hev en cuanto a la también denunciada Nieves Hernández Pérez, estimaba que no se encontraba probado en las diigencias con la certeza necesaria para fundar un pronunciamiento penal respecto a su intervención dolosa en los hechos, solicitando por ello una sentencia absolutoria con declaración de oficio de las costas, y que el testimonio a deducir, relativo que el testimonio a deducirio de la Luis Mario Toranzo, se remitiera de luis Mario Toranzo, se denunciaal luzgado de instrucción. La denunciada Nieves Hernández Pérez, que compareció asistida del Letrado don Ramón Mantilla Rame, que mostró su conformidad con el dictamen fiscal. Compareciendo el denunciante, que ratificó su denuny no haciéndolo el también denunciado señor Toranzo Rubio, que se en-

cuentra citado por edictos.

3º Resultando: Que en la tramitación de la constanta de la consta este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que de lo actuado no aparece probado con la certeza necesaria, como expresa el Ministerio Fiscal, que Nieves Hernández Pérez sea autora de la estafa denunciada, ya que la misma actuaba, al parecer, de buena fe, por lo que procede dictar una sentencia absoutoria respecto a la misma y declarándose de oficio las costas del juicio, y debiendo deducirse el testomonio solicitado por el señor Fiscal y remitirse el mismo Juzgado de instrucción de Antequera.

vistos los preceptos aplicables... Fallo: Que debo absolver y absuelvo la denuncia formulada a eves Herandez Pérez, declarándose de oficio las costas del procedimiento. Dedúzcase teslimonio de particulares relativo a la intervención en los hechos de Luis Mario Toranzo Rubio, remitiéndose el mismo al señor Juez de instrucción del partido. para la notificación de esta sentencia a Nieves Hernández Pérez, librete exhorto luzgado de Distrito de Elda y cédula de la provincia de Madrid, para notifi-cación de dicha resolución a Luis Mario excelentísimo señor Gobernador civil Poranzo Rubio.—Así por esta mi senteneja, juzgando en esta instancia, la prohuncio mando y firmo.—Ricardo Duque. Fué leida y publicada en el día de su fecha J. Ordoñez. (Rubricados.)

Lo inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notifica-ción en forma a Luis Mario Toranzo Rubio, del que se ignora su actual domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Antequera, a 2 de febrero de 1978.

(B.-1.063) (G. C.-1.615)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Daniel Minguez Castellanos, Juez sustituto del Distrito de Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 27/78, sobre lesiones y amenazas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal si-

Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 28 de marzo de 1978.— El señor don Daniel Minguez Castellanos, Juez sustituto del Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 27/78 en virtud de las diligencias previas número 48/77 remitidas por el Juzgado de Instrucción de este Partido. por denuncia de Marisol Fernández Broncal, nacida en La Muria-Ibias (Oviedo), de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y de Elvira, soltera, agente de ventas, con domicilio últimamente en Madrid, calle Fuencarral, 95, actualmente en ignorado paradero, contra Federico Marín Trujillo, de treinta y siete años de edad, hijo de Federico v Matilde, natural de Madrid y vecino de la misma, calle Puerto Arlabán, 55 casado, industrial, por la supuesta falta de lesiones y amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal y

1.º Resultando probado y así se declara que en el mes de septiembre de 1976 Marisol Fernández Broncal conoció a Federico Marín Trujillo con el que estuvo saliendo y manteniendo relaciones amorosas por espacio de dos meses, al transcurso de los cuales le manifestó el deseo de no salir con él-Que desde entonces y regularmente el citado Federico Marin, insistentemente, la seguía a todas partes hasta el extremo de haberla amenazado con matarla si no accedía a sus deseos e incluso llegó a ocasionarle lesiones sobre el mes de noviembre cuando ambos se encontraban en esta ciudad, lesiones de las que tardó en curar treinta días, quedándole cicatriz visible en la cara posterior del tórax en su lado izquierdo... (siguen resultandos y considerandos) y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Federico Marín Trujillo, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de 25 días de arresto menor y otra falta de amenazas a la pena de 2.000 pesetas de multa, y asimismo al pago de las costas ocasionadas en el presente juicio. Una vez firme esta resolución elévese testimonio de la misma al Iltmo. Sr. Juez de Instrucción del Partido.-Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Mínguez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la lesionada Marisol Fernández Broncal, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Alcázar de San Juan, a 28 de marzo de 1978.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-3.523) (B.-2.346)

SAN CLEMENTE (CUENCA)

Don José García Bleda, Juez de Distrito del Juzgado de San Clemente (Cuenca). Hago saber: Que en el juicio de faltas número 4 de 1978, seguido en este Juzgado contra las personas, en el que aparece como denunciada la "Cooperativa Ouesera Manchega "La Santa Cruz", se ha dictado auto de sobreseimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.-En la villa de San Clemente, a 9 de febrero de 1978.-Por el resultado de las anteriores actuaciones; y...

Resultando: Que por Real Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 388 de 1977, de 14 de marzo, sobre indulto general, y cuyo artículo 4 dispone que se

reducirán en su cuarta parte las penas impuestas o que puedan imponerse por todos los delitos y faltas, incluídos en el capítulo I de este Real Decreto, por los comprendidos en el Código Penal, Código de Justicia Militar y Leyes Penales especiales por hechos realizados hasta el día 15 de diciembre de 1976, y no siendo nunca la reducción de pena por aplicación del indulto inferior a un año. Quedando totalmente indultadas las penas pecuniarias y de represión pública y privada; y habiéndose seguido estas diligencias en virtud de que por el Juzgado de instrucción de esta Villa se incoaron diligencias previas con fecha 17 de noviembre de 1976, que posteriormente fueron elevadas a sumario en auto de dicho Juzgado de 2 de diciembre de 1976, como consecuencia de muerte de un niño de siete años, Raúl González Molina, en la ciudad de Cuenca, e intoxicaciones sufridas por gran número de personas en esta localidad y en las de Albacete, Onda, Ubeda, Sac, Cardenete, Antequera, Alcoy, Benicasim, Villarreal de los Infantes, Villena y otras, como consecuencia de haber ingerido todas ellas queso contaminado, procedente de la "Cooperativa Que-sera Manchega "La Santa Cruz", sita en la localidad de Alberca del Záncara, perteneciente a este partido judicial. Con fecha 23 de diciembre de 1977 se dictó auto declarando terminado dicho sumario y reputando falta el hecho, el cual fué aprobado por el Tribunal de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca. Visto el dictamen del Ministerio Fis-

cal, los preceptos indicados y demás de pertinente aplicación, el señor don José García Bleda, Juez de Distrito de esta Villa, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aplicar y aplicaba los beneficios del indulto a que hace referencia el Real Decreto antes mencionado, a Loreto García Arroyo, y, en consecuencia, debia declarar y declaraba extinguida la responsabilidad penal que pudiera corresponderle por los hechos motivo de estas actuaciones, reservando a los perjudicados las acciones civiles, declarando de oficio las costas, y cancelada la fianza de quince millones de pesetas que, en su día, constituye el representante legal de la "Cooperativa Quesera Manchega "La Santa Cruz", para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse de la presente causa.-Notifiquese esta resolución al señor Fiscal y a las partes y publiquese en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca, Jaén, Madrid y Málaga. Remítase certificación por duplicado de esta resolución al Juzgado de instruc-ción de esta localidad, una de las cuales será elevada a la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca; y hecho, archivese este expediente, dejando nota. - Así lo provee, manda y firma Su Señoría, de que doy fe. - Firmado: J. G. Bleda .-M. Tomás. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a todos los perjudicados en este procedimiento, expido el presente en San Clemente, a 11 de febrero de 1978.

(G. C.-2.236) (B.—1.464)

VALLADOLID

Don Manuel Alonso Díaz, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta capital.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 153/78, seguido contra Antonio López Chaves, sobre daños con motivo de la circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

Sentencia.—En la ciudad de Vallado-lid, a 8 de junio de 1978.—El señor don Luis González San José, Juez del Distrito número 4, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor Fiscal ejercitando la acción pública, y como denunciante Margarita Gento Lope, mayor de edad, y con domicilio en esta capital calle Navarra, 6, y como denunciado Antonio López Chaves, con último domicilio conocido en Madrid, calle Mauricio Legendre, 16. Sobre daños con motivo de la circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López Chaves, como autor de una falta de daños con motivo de la circulación a la pena de 1.000 pesetas I de multa, sufriendo en caso de insolvencia o no pago dos días de arresto sustitutorio, y a que indemnice a Margarita Gento Lope, en la cantidad de 22.139 pesetas y al pago de las costas procesales.-Así por esta mi sentencia. definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis González San José (Rubricado).

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a 1 de julio de 1978.-El Secretario (Firmado).

(B.-8.918)

GUADIX

El señor don Manuel J. Ortiz López, Jue de Distrito, sustituto, de esta ciudad y en los autos de juicio de faltas número 228/77, sobre lesiones en riñas, seguidos en este Juzgado por orden de la Superioridad, contra Angel Castro Vicente, de 30 años, soltero, fontanero, hijo de José y Generosa, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barrio Orcasitas. calle Lanjarón, 12; y Francisco Mori-llas Martínez, de 41 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Guadix (Granada), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palma de Mallorca, calle Cerdá, 30; ha dictado sentencia en 25 de noviembre de 1977, condenándoles, como autores responsables de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados condenados por medio de los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Palma de Mallorca, expido el presente que firmo en Guadix, a 31 de agosto de 1978.-El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.388)

(B.-5.544)

JATIVA

En autos de juicio de faltas número 175/78, sobre daños colisión de vehículos, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joannis Melisaquis, a la pena de 3.000 pesetas de multa con arresto subsidiario de tres días, costas judiciales e in-demnización a Rafael Sanjuán Sanchis en la cantidad de 14.700 pesetas; por los daños en su vehículo.

Notifiquese esta sentencia a las partes.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: A. Sánchez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, súbdito griego, ex-pido la presente en Játiva, a 16 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.812) (B.-8.966)

ALICANTE

Que en los autos del juicio de faltas número 677/77, seguidos contra Michel Toccas, por daños con motivo de la circulación, apareciendo como responsable civil subsidiario la mercantil «S. O. F. E. C. O.», se ha dictado la si-

Providencia: Juez señor López Saco.—Alicante, a 26 de julio de 1978.— Habiendo transcurrido el término legal y sin que por el condenado Michel Toccas, actualmente en ignorado paradero, se hayan hecho efectivas las responsabilidades que le son exigidas en el presente procedimiento, requiérase al responsable civil subsidiario, la mercantil «S. O. F. E. C. O.», para que en el termino de cinco días, abone la cantidad de 6.522 pesetas correspondiente a la indemnización fijada a favor del perjudicado, bajo apercibimiento de que, si transcurridos los mismos, no lo verifica, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dicha suma, comisionándose para la práctica de dicha diligencia al Agente Judicial asistido del fedatario u Oficial que legalmente le sustituya, a quienes servira este proveído de mandamiento en forma y, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para

lo acordado, expídase y líbrese exhorto al de igual clase decano de Madrid.-Lo mandó y firma S. S.a; de que doy fe.-

Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación
y requerimiento en forma al responsable civil subsidiario, la mercantil «S. O. F. E. C. O.» actualmente en ignorado paradero, por término de cinco días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, expido la presente en Alicante, a 26 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.810) (B.-8.964)

MIERES

Don José Luis Albes López, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Micres.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 440/77, consta la tasación de costas que literalmente dice como sigue: Indemnización a José Rodríguez Cueva, 11.559 pesetas; registro (D. C. 9-11), 25 pesetas; diligencias previas (28-1.4), 15 pesetas; tasa juicio (28-1.4), 200 pesetas; suspensión (28-1.ª), 40 pesetas; despachos librados (D. C. 6.ª-6), setas; despachos librados (D. C. 6.*-6), 300 pesetas; exhortos (31-1.°), 75 pesetas; médico forense (10-3.*-5.*), 900 pesetas; ejecución (29-1.*), 30 pesetas; ejercicio acción civil, 420 pesetas; esta tasación (10-6.*-1.*), 150 pesetas; peritos según minuta, 300 pesetas; Mutualidad Judicial (D. 28-7), 320 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (art. 20) actos jurídicos documentados (art. 29), 310 pesetas; disposición común 4.ª, 1.200 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; total, 16.844 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid y le sirva da potificación en el Boletín Oficial de provincia

de Madrid y le sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Manuel Eduardo García de la Cruz Nájera, en la actualidad en ignorado paradero, con apercibimiento de que si no comparece en dicho término a hacer efectivo el pago y a depositar el permiso de conducir por término de un mes, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Mieres, a 20 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(G. C.-8.901) (B.-8.969)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace

Primero. Que contra las bases im-positivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer-se los recursos de agravio comparati-vo, por aplicación indebida de indice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconfor-midad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectiva-

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente. b) Liquidaciones publicadas del 16

al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apre-mio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cual-quier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, o interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Relación número 3.439 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFI-

NOMBRE O RAZON SOCIAL. - NUMERO DE ORGANIGRAMA. — DOMICILIO. — EJERCI-CIO.—BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDA-BLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1977. NUMERO DE REFERENCIA

Eugenio Galán Villarreal.—23-611 A. Embajadores, 151.—1977.—380.000 pesetas.—350.000 pesetas.—38.588 pesetas. J90865.

Fernando Sanz Abad. — 23-611 A.— Francisco Villaespesa, 47. — 1977.— 512.000 pesetas. — 482.000 pesetas. — 51.476 pesetas.- J90868.

Relación número 3.440 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFI-

Lope Fdez Menéndez. — 23-611 B.— Marqués Santa Ana, 9.—1975.—152.000 pesetas.-122.000 pesetas.-19.816 pese-

Tomás García García. — 23-611 B.— San Vicente Ferrer, 19.—1975.—100.000 pesetas.—80.000 pesetas.—11.416 pese-

Manuel Orgeira López.—23-611 B.— Pozas, 3.—1975. — 180.500 pesetas.— 150.500 pesetas. — 15.016 pesetas. —

Tomás Rincón Serrano.—23-611 B.—
Santa Brígida, 4.—1975.—50.000 pesetas.
42.500 pesetas.—3.916 pesetas.—J90877.
Eimiliano Valero García.—23-611 B.
Jesús Valle, 34.—1975.—100.000 pesetas.
70.000 pesetas.—11.216 pesetas.— J90878

Relación número 3.441 de contribuyen-tes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFI-

Simón Hdez. Martín. — 23-611 C.— Antonio Grilo, 11.—1975.—160.000 pe-setas.—130.000 pesetas.—23.216 pesetas.

Eugenio López Yagüe.—23-611 C.— Carlos Ruiz, 7.—1975.—180.000 pesetas. 150.000 pesetas. — 16.116 pesetas. —

Relación número 3.442 de contribuyen-tes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFI-

Pedro Freire García. — 23-611 G.— Parque Colina, 3.—1975.—108.000 pese-tas.—93.000 pesetas.—12.564 pesetas.—

Jesús González Blanco.—23-611 G.— Villa Rosa, 19.—1975.—122.000 pesetas. 92.000 pesetas. — 15.616 pesetas. — 92.000 pesetas.

Francisca Rmrez. Donoso.—23-611 G. Marconi, 1.—1975.—144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. - 20.016 pesetas. -J90927.

Miguel A. Rguez. Villar.—23-611 G.— Juan Pascual. — 1975. — 108.000 pese-tas.—83.000 pesetas.—10.564 pesetas.—

José Vela Prado.—23-611 G.—Parque Colina.—1975.—108,000 pesetas.—78,000 pesetas.—12.816 pesetas.—J90935.

Relación número 3.443 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFI-

José Acosta Rodríguez. — 22-863.— Atocha, 17.—1975.—886.000 pesetas. — 856.000 pesetas. — 76.400 pesetas. — T95068.

Valentin Asenjo Sanz. - 22-863. - Paseo de las Delicias, 11.—47.000 pesetas. 17.000 pesetas.—1.000 pesetas.—J95076.

Nicolás Barrero Rosado. - 22-863.-Pl. Julio Rm. Torres, 2.—72.000 pesetas.

Pl. Julio Rm. Torres, 2.—72.000 pesetas.
42.000 pesetas.—6.000 pesetas.—J95078.
Salomé Bravo García.—22-863.—Manuel Aleixandre, 8.—55.000 pesetas.—
25.000 pesetas.—2.600 pesetas.—J95082.
Juan José Briceño Gil.—22-863.—
Miosotis, 36.—65.000 pesetas.—35.000 pesetas.—4.600 pesetas.—J95083.
Pedro Contador López.—22-863.—Castillo, 3.—1975.—69.000 pesetas.—39.000 pesetas.—39.000 pesetas.—J95086.

39.000 pesetas.—3.900 pesetas.—J95086. Rufino Extremo Hermanz.—22-863.— Escalinata, 5.—1975.—75.000 pesetas.—

45.000 pesetas.—6.600 pesetas.—J95089. A. Guzmán Cobos.—22-863.—P.º Ol-mos, 10.—1975.—118.000 pesetas.— 88.000 pesetas.—12.800 pesetas.— J95095.

Florencio Martín Aguado.—22-863.—
Toledo, 88.—1975. — 60.000 pesetas.—
30.000 pesetas.—3.600 pesetas.—J95101.
José de Martín González.—22-863.—
Toledo, 88.—1975. — 52.000 pesetas.—
22.000 pesetas.—2.000 pesetas.—J95103.
Antonio Sánchez López. — 22-863.—
Olmo, 10.—1975. — 62.000 pesetas.—
32.000 pesetas.—4.000 pesetas.—195113

Olmo, 10.—1975. — 62.000 pesetas.—32.000 pesetas.—4.000 pesetas.—J95113. M. Valdeolivas Rincón. — 22-863.—Carlos Ruiz, 57.—1975.—28.000 pesetas.—13.000 pesetas.—1.400 pesetas.—J95116.

Relación número 3.444 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFICIOS CIOS

Juan Miravet Capdequi. — 23-35.— Fuentenebro, 6.—1975.—95.000 pesetas. 65.000 pesetas.-6.804 pesetas.-J95123.

Manuel Vega Sierra.—23-35.—Quiñones, 13.—1975.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas.—12.150 pesetas.—J95129

Relación número 3.445 de contribuyen-tes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL-CUOTA DE BENEFI-CIOS.

D. Magallanes Fuente.—15-663 A.— Avda. José Antonio, 56.—1975.—850.000 pesetas.—820.000 pesetas.—153.952 pesetas.-J103358.

Justo Mérida Ortiz.—15-663 A.—Plaza Sierra Gador, 14.—1975.—200.000 pesetas.—170.000 pesetas.—24.814 pesetas. J103360.

Relación número 3.414 de contribuyen-tes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Juan Abad Zapatero.-21-624 B.-Co-

Juan Abad Zapatero.—21-624 B.—Corredera Baja San Pablo, 8. — 1975.—
120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. —
6.756 pesetas.—J104904.
Antonio Arriba Priante.—21-624 B.—
Paz, 13.—1975. — 175.000 pesetas. —
145.000 pesetas. — 17.756 pesetas. —
J104910.

José Bravo Atienza.—21-624 B.—Avenida José Antonio, 54.—1975.—500.000 pesetas.—470.000 pesetas.—19.026 pesetas.—J104916.

tas.—J104916.
Teodoro Cano Torre. — 21-624 B.—
Luna, 2.—1975. — 125.000 pesetas. —
95.000 pesetas.—4.000 pesetas.—J104918.
Felipe López Lucas.—21-624 B.—Mesonero Romanos, 14.—1975. — 345.000 pesetas.—315.000 pesetas.—28.056 pesetas.—J104956 tas.-J104956.

Policarpo López Ruiz.—21-624 B. — San Bernardo, 22.—1975.—130.000 pesetas.—107.500 pesetas.—12.130 pesetas. J104957.

Gonzalo Mamblona Schez.-21-624 B. San Bernardo, 4.—1975.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.756 pesetas. J104961.

Consuelo Puerto Rivero.-21-624 B. En el Municipio.—1975.—220.000 pesetas.—190.000 pesetas.—38.000 pesetas.

Margarita Rehulez Torres.-21-624 B. Virgen de los Peligros, 14. — 1975.— 300.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 29.561 pesetas.—J104980.

Benito Rojas Dorado.-21-624 B. -

Santa Brigida, 6.—1975.—115.000 pesetas.—85.000 pesetas.—5.756 pesetas.— J104984.

Juan B. de Román Herrero. - 21-Juan B. de Román Herrero. — 21-624 B.—Corredera Baja de San Pablo, número 19.—1975.—25.000 pesetas.—20.000 pesetas.—1.704 pesetas.—J104985. Samuel Sánchez Poyatos.—21-624 B. Alcalá, 4.—1975. — 325.000 pesetas.—295.000 pesetas.—29.420 pesetas.—J104993

María Torres González.—21-624 B—Pez, 27.—1975. — 230.000 pesetas. 200.000 pesetas. — 17.956 pesetas. — J1045000.

Luis Yuste Abaya.—21-624 B.—Preciados, 38.—1975.—110.000 pesetas.
80.000 pesetas.—4.756 pesetas.—J105001. Relación número 3.415 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Marta L. Davalillo Gómez.—21.624 C. Avda, José Antonio, 88.—1975.—320,000 pesetas.—290,000 pesetas.—31.300 pesetas.—1105005

tas.-J105005.

Tr. Señores Luzón, 5.—1975.—160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—18.500 pesetas.—1705006.

José Fdez. Fernández.—21-624 C.—Avda. José Antonio, 88.—1975.—320.000 pesetas.—290.000 pesetas.—32.850 pesetas.—1105009.

Lorenza Caraía Caraía Caraía (1.24 C.—21-624 C

Lorenza García Cuadrado.—21-624 C. Avda. José Antonio, 55.—1975.—500.000 pesetas.—470.000 pesetas.—53.145 pese-tas.—1105011 tas.—J105011.

Angel Gutiérrez Carrillo—21.624 C-P.º Comandante Fortea, 45. — 1975.
190.000 pesetas. — 160.000 pesetas.
18.015 pesetas.—J105012.
Manuel Harmide License 21.624 C-

Manuel Hermida López.—21-624 C—San Bernardo, 5.—1975.—530.000 pesetas.—500.000 pesetas.—59.850 pesetas.

María L. Martín Guinaldo.—21-624 C. Ct. Santo Domingo, 24.—1975.—245.0000 pesetas.—215.000 pesetas.—21.330 pesetas.—J105015

tas.—J105015.
Trifón de Martín López.—21-624 C.
San Bernardo, 5.—1975.—530.000 pesetas.—500.000 pesetas.—59.850 pesetas. J105016.

Dominga Mtnez, Morato, 21-624 C.—Pl. Santo Domingo, 7.—1975.—245,000 pesetas.—215,000 pesetas.—25,350 pesetas.—1105017 tas.—J105017.

Mariano Peñas Cañas.—21-624 C.—Flor Baja, 5.—1975.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—10.756 pesetas.— J105021.

Juan Recas Villalobos.—21-624 C.— Verja, 47.—1975.— 310.000 pesetas.— 280.000 pesetas.— 30.850 pesetas.— J105023 J105023.

Julio Sarmentos Maruri.—21-624 C. Avda. José Antonio, 55.—500.000 pesetas.—470.000 pesetas.—53.850 pesetas. J105026 J105026.

Enriqueta Sevilla Sánchez.—21.624 C. P.º Virgen Puerto Bajo, 21.—1975.—310.000 pesetas.—280.000 pesetas.—30.850 pesetas.—110.000

30.850 pesetas.—250.007.
Consuelo Urosa Verdugo.—21-264 C.
Avda. José Antonio, 55.—1975.—500.000
Avda. José Antonio, 55.—1975.—53.850 pese

Relación número 3.416 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Pedro Arribas Arroyo.—21-624 D.—Conde Duque, 46.—1975.—260.000 Peset tas.—230.000 pesetas.—25.600 pesetas. J105033.

Domingo Bárcenas González. 1975-624 D.—Cea Bermúdez, 65.—1975-310.000 pesetas.—280.000 pesetas.—28.850 pesetas.—J105037.

Manuel Bartolomé Paderno. 1975. 624 D.—Guzmán el Bueno, 85. 345.000 pesetas. — 315.000 pesetas. 32.850 pesetas.—J105038,

Severiano Carrero Zurita.—21-624 D. Guzmán el Bueno, 54.—1975.—195.000 pesetas.—165.000 pesetas.—25.500 pesetas.—25.500 pesetas.—25.500 pesetas.—105.041

O. Dechilage Belleigier.—21-624 D.—Avda. José Antonio, 88.—1975.—525.000 pesetas.—495.000 pesetas.—51.830 pesetas.—J105043.

M. V. Fdez. Bobadilla.—21-624 D. Buen Suceso, 8.—1975.—220.000 pesetas.—190.000 pesetas.—18.850 pesetas.

J105045

1

Emilia Fernández Fdez.—21-624 D.— Lagasca, 36.—1975.—205.000 pesetas.—175.000 pesetas.—17.850 pesetas.—1105047.

A. Garcia Santamaria. — 21-624 D.— Joaquin M.ª López, 9.—1975.—320.000 pesetas.—290.000 pesetas.—31.350 pesetas.-J105053.

Encarnación Garrido Simonet. — 21-Encarnación Garrido Simonet. — 21-624 D.—Alberto Aguilera, 28.—1975.—250,000 pesetas. — 220,000 pesetas. — 26,204 pesetas.—J105054.

Demetria Lirola Vargas.—21-624 D. Meléndez Valdés, 64.—1975. — 294,000 pesetas.—264,000 pesetas.—27,150 pesetas.—J105060

tas.-J105060.

Antonio López Ganyac.—21-624 D.—
Rodríguez San Pedro, 31. — 1975. —
190,000 pesetas. — 160,000 pesetas. —
15.350 pesetas.—J105061.

Mario López Mozo.—21-624 D.—Fernandez de los Ríos, 50.—1975.—250,000
pesetas.—220,000 pesetas.—23,350 pesetas.—J105062.

las.—J105062.

Maria T. Martin Dueppetti. — 21-624 D.—Blasco de Garay, 39.—1975.— 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 23.350 pesetas.—J105066. Carlos de Martin Dueppetti. — 21-624 D.—

Carlos de Martín Nieto.—21-624 D.— Escosura, 9.—1975.—205.000 pesetas.— 175.000 pesetas.— 20.580 pesetas.— 1105067.

Francisco Matarranz Fdez.—21-624 D. Fernández de los Ríos, 13. — 1975.— 320,000 pesetas. — 290,000 pesetas. — 33,850 pesetas. —J105068.

Victoria Peñalva Redondo.—21-624 D. Martín de los Heros, 78.—1975.—250.000 Pesetas.—220.000 pesetas.—21.856 pesetas.—1105060 tas.-J105069.

Luísa Petertzshner Suárez.—21-624 D. Rodríguez San Pedro, 47. — 1975. — 235,000 pesetas. — 205,000 pesetas. — 205,000 pesetas. — 20.350 pesetas.—J105070.

Angel Pérez López.—21-624 D.—Pal-ma, 54.—1975. — 219.000 pesetas. — 189.000 pesetas. — 20.150 pesetas. — 1105072

José Luis Plaza Fdez. — 21-624 D.—Andrés Mellado, 35.—1975.—175.000 pesetas.—17.000 pesetas. setas. Meliado, 35.—1775. 145.000 pesetas.—17.000 pesetas.

Vallehermoso, 69.—1975.—360.000 pesetas.

Joseph Japan Sanz Alonso.—21-624 D.—

Vallehermoso, 69.—1975.—360.000 pesetas.

Joseph Japan Sanz Alonso.—21-624 D.—

Vallehermoso, 69.—1975.—360.000 pesetas.

San Bernardo, 56.—1975.—220.000 pesetas.—190.000 pesetas.—16.056 pesetas.—16.0

Roberto Tor Chambon.—21-624 D.— Fernández de los Ríos, 57. — 1975.— 235.000 Pesetas. — 205.000 pesetas. — 20.350 Pesetas.—J105079.

Viuda Vega Torvizo. — 21-624 D.— Fernández de los Ríos, 29. — 1975.— 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — bilar Velscas Prince 21-624 D.—

Pilar Velasco Rguez. — 21-624 D.— Manuel Alonso, 1.—1975.—175.000 pesetas.—145.000 pesetas.—22.750 pesetas.

Relación número 3.417 de contribu-yentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Josefa Abril Antonio.—21-624 E. —
General Sanjurjo, 25.—1975.—290.000
pesetas.—260.000 pesetas.—27.350 pesetas.—100000 las.—J90809.

Eolina Aladrén y Riegas.—21-624 E. Breton de los Herreros, 45.—1975.— 150.000 pesetas.—320.000 pesetas.— 34,850 pesetas.—J90810.

Luis Araque Fernández.—21-624 E.— Las.—245.000 pesetas.—24.114 pesetas.

Bravo Murillo, 60.—1975.—275.000 pe-190815.

Carlos Díaz Reyes.—21-624 E.—Glo-rieta Quevedo, 5.—1975.—445.000 pese-415.000 pesetas. — 44.100 pesetas.

María Pilar García Ruiz.—21-624 E. 220,000, 62.—1975.—250,000 pesetas.—190822 pesetas.—24,080 pesetas.—

H. F. Guerrero Domenech.—21-624 E. tetas.—215.000 pesetas.—17.810 pesetas.

Luchana, 12.—1975.—330,000 pesetas.—

300.000 pesetas. - 37.350 pesetas. -J90827

Perfecto Herrero Pérez.—21-624 E.— Fuencarral, 139.—1975.—290.000 pese-tas.—260.000 pesetas.—27.350 pesetas. J90829.

José D. Jaime Carpintero.—21-624 E. Avda. Generalísimo, 55.—1975.—265.000 pesetas.—235.000 pesetas.—26.580 pesetas.- J90830.

Aurora López Losada.—21-624 E.— Fuencarral, 158.—1975.—435.000 pese-tas.—405.000 pesetas.—43.350 pesetas.—

Manuel López Mascaraque. — 21-624 E. — Divino Pastor, 6. — 1975. — 245.000 pesetas. — 215.000 pesetas. — 26.080 pesetas.—J90834.

26.080 pesetas.—J90834.

M. Antonia López Medranda. — 21-624 E.—Monte Esquinza, 15.—1975.—445.000 pesetas. — 415.000 pesetas. — 47.500 pesetas.—J90835.

Mercedes Moreno Sánchez. — 21-624 E.—Viriato, 5.—1975.—235.000 pesetas.—205.000 pesetas.—24.500 pesetas.

J90839.

Julián Reygosa Carretero.—21-524 E. Fuencarral, 145.—1975.—560.000 pesetas.—530.000 pesetas.—56.830 pesetas.

M. Amor Rodríguez Rey.—21-624 E. Bretón de los Herreros.—1975.—248,000 pesetas.—218.000 pesetas.—20.956 pese-

Josefa Rubio Ruiz.—21-624 E.—Hartzenbusch, 4.—1975.—285.000 pesetas.—255.000 pesetas.—

Julio Ruiz García.—21-624 E.—Fuencarral, 121.—1975.—425.000 pesetas. — 395.000 pesetas. — 40.830 pesetas. — 190847.

Tomás Sánchez García.—21-624 E.— San Bernardo, 126.—1975.—215.000 pe-setas.—185.000 pesetas.—29.500 pesetas.

Rafael Santos Reguero.—21-624 E.— Ponzano, 32.—1975.—245.000 pesetas.— 215.000 pesetas. — 36.750 pesetas. —

M. Cristina Urraca Núñez.-21-624 E. Fernández de la Hoz, 80. — 1975. — 288.000 pesetas. — 32.100 pesetas. —

Lilieane Wulzo Oyen, — 21-624 E.— Fernández de la Hoz, 80. — 1975.— 370.000 pesetas. — 340.000 pesetas. — 37.350 pesetas.—J90854.

Relación número 3.418 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

José Luis Abad Gil.-21-624 G.-Arzua, 8.—1975.—210.000 pesetas.—180.000 pesetas.—29.740 pesetas.—J94505.

Manuela Ahumada González. — 21-624 G.—Cm. Cuerda, 126. — 1975.— 125,000 pesetas. — 95,000 pesetas. — 7.756 pesetas.—J94507.

Carlos de Alonso Camarero. — 21-624 G.—López de Hoyos, 78.—1975.—204.000 pesetas. — 174.000 pesetas. — 25.430 pesetas.—J94509.

M. Olvido Alvarez Acuña.—21-624 G. Avda. Ramón Cajal, 3.—1975.—188.000 pesetas.—158.000 pesetas.—22.230 pesetas.—J94510.

Maria Amor Alvarez Alvarez Araña.

Maria Amor Alvarez Fdez.—21-624 G. General Mola, 204.—1975.—204.000 pesetas.—174.000 pesetas.—25.430 pesetas.

José Alvarez Garrido. — 21-624 G. — Arroyomolino, 17.—1975. — 100.000 pe-setas.—70.000 pesetas.—8.324 pesetas.— J94514.

Yolanda Antonio Vidal.—21-624 G.— Tello Meneses, 142.—1975.—125.000 pe-setas.—95.000 pesetas.—7.756 pesetas.

Andrés Barbier Lecleux.—21-624 G.— Arturo Soria, 189.—1975.—146.000 pesetas.-116.000 pesetas.-13.830 pesetas.

Consuelo Beruete Dguez.—21-624 G. Juan Ramón Jiménez, 7. — 1975. — 246.000 pesetas. — 216.000 pesetas. — 25.850 pesetas.—J94520.

Carlos Bisquera Saiz. -P.º de La Habana, 19.—1975.—290.000 pesetas.—260.000 pesetas.—33.850 pesetas.-J94521.

Gracia Capellano María.—21-624 G. P.º de La Habana, 13.—1975.—390.000 pesetas.—360.000 pesetas.—44.445 pesetas.-J94524.

Alberto Castiel Benabenarroya.-2!-

624 G.—Puerto Rico, 7.—1975.—144.000 pesetas.—114.000 pesetas.—13.430 pese-

Beatriz Cortazar Orian.-21-624 G.-

Beatriz Cortazar Orian.—21-624 G.—1975.—306.000 pesetas.—276.000 pesetas.—34.050 pesetas.—J94528.

Dolores A. Crespo Hita.—21-642 G.—Canillas.—1975.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—13.416 pesetas.—104520

Daniel Díaz Cano.-21-624 G.-Clara del Rey, 8.—1975.—149.000 pesetas. — 119.000 pesetas. — 12.556 pesetas. —

Gregorio Díaz Cid.-21-624 G.-Santo Angel, 4.—1975. — 149.000 pesetas.— 119.000 pesetas. — 14.430 pesetas. — J94532.

Luis Domingo Ahijón,—21-624 G. — Laurín, 66.—1975.—120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. - 14.180 pesetas. -T94535

A. Echevarría Caballero,—21-624 G. Clara del Rey, 27.—1975.—142.000 pesetas.—112.000 pesetas.—11.156 pesetas. J94536.

Francisco Javier Figueras Alvarez.—21-624 G.—Uruguay, 10.—1975.—228.000 pesetas.—198.000 pesetas.—33.350 pesetas.—J94542.

Armando Gálvez Sánchez,—21-624 G. Profesor Waskman, 40,—1975.—137.000 pesetas.—107.000 pesetas.—17.580 pesetas.—J94545.

Luz Garcia Iglesias. — 21-624 G.— Doctor Fleming, 42,—1975.—125.000 pe-setas.—95.000 pesetas. — 9.630 pesetas.

Antonio Gómez Barredo.—21-624 G. Gutiérrez Solana, 8.—1975.—405.000 pesetas.—375.000 pesetas.—47.330 pesetas. T94549

H. de Gonzalo Gonzalo.—21-624 G.— Cardenal Silíceo, 19.—1975. — 240.000 pesetas.—210.000 pesetas.—25.450 pesetas.—J94551.

María del Carmen Len Sánchez.-21-624 G.-Avda. Generalisimo, 112. -1975.—276.000 pesetas.—246.000 pesetas. 29.450 pesetas.—J94558.

Enriqueta Llambias Marti.—21-624 G. General Mola, 206.—1975.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—23.750 pesetas. J94559.

Julio López Brunet.—21-624 G. -Juan Ramón Jiménez, 8.—1975.—125,000 pe-setas.—95,000 pesetas.—7,756 pesetas.

F. Lorraliza Ferrera.—21-624 G. — Constancia, 51.—1975.—156.000 pesetas. — 15.830 pesetan. —

Anibal Marcos Gutiérrez.—21-624 G. Costa del Sol, 3.—1975.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—4.814 pesetas.—

Manuela Marin García.-21-624 G.-Calasparra, 25.—1975.—126.000 penetas. 96.000 pesetas. — 12.950 pesetas. —

José de Martín Bautista.-21-624 G. Carril Conde, 47.—1975.—228.000 pesetas.—198.000 pesetas.—30.230 pesetas. J94568.

Gertrudis Martin M. Fernández.-21-624 G.-Santa Susana, 1. - 1975. -

120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 13.416 pesetas.—J94569.

M. T. Masía González Pintado. — 21-624 G.—Clara del Rey, 27.—1975.— 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 19.945 pesetas.—J94571.

María Peinado Ana — 21.624 G

Maria Peinado Ana. — 21-624 G. — Doctor Fleming, 33.—1975.—228.000 pe-setas.—198.000 pesetas.—33.350 pesetas.

Tomás Pérez Calderón.—21-624 G.— Bueso Pineda, 5.—1975.—240.000 pese-tas.—210.000 pesetas.—17.313 pesetas. J94576.

Julio Pórtoles Fernández.-21-624 G. Avda. Generalísimo, 74. — 1975. — 252.000 pesetas. — 222.000 pesetas. — 35.030 pesetas.—J94578.

Sabino Ramos Rodríguez.—21-624 G. Serrano, 222.—240.000 pesetas.—210.000 pesetas.-25.650 pesetas.-J94579.

María del Carmen Sánchez Freijó.-21-624 G.-Clara del Rey, 43.-1975.-125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 7.756 pesetas.—J94581.

Vicenta Sánchez Marcos.-21-624 G. Santa María, 15.-1975.-199.000 pesetas.-169.000 pesetas.-27.550 pesetas.-

Guillermo Torre Roldán.—21-624 G. Orión, 6.—1975. — 211.000 pesetas.—181.000 pesetas. — 29.950 pesetas. —

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el articulo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.-El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.-2.083)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de indice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la pro-

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectiva-

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente. b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo fina-lizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja en los quince dias naturales a contar del ven-cimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo re-señado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.461 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. - NUMERO DE ORGANIGRAMA. — DOMICILIO. — EJERCI-CIO 1975. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1977. — NUMERO DE REFERENCIA Máximo Alfaro Rodríguez.—23-611 L.

Pl. Andrés Soloaga, 1.—307.000 pesetas. 277.000 pesetas. — 31.864 pesetas. — J95130.

Feliciano Aparicio López. — Carrete de Villaverde, 37,—40.000 pesetas,— 10.000 pesetas.—1.062 pesetas.—J95134.

Jesús D. Calvo Arranz.—13-611 L.—Abellá, 26.—25.000 pesetas.—17.500 pesetas.—716 pesetas.—J95140.

Pedro García Martínez.-23-611 L.-Juan Tornero, 42.-130.000 pesetas.-

100.000 pesetas. - 17.216 pesetas: -J95155.

González Cejuela, Doctor Blanco Soler, 18.—40.000 pesetas.—25.000 pesetas.— 416 pesetas. tas.—25 J95161.

Diego de Martin Galián.-23-611 I

Vulcano, 32.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—16.216 pesetas.—J95173.
Francisco Muñoz Rico.—23-611 L.—Camarena, 98.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—16.216 pesetas.—J95178.
Angela Pérez Barba.—23-611 L.—Avenida Portugal 105.—90.000 pesetas.—

nida Portugal, 105.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.216 pesetas.—J95185.
Inocencia Robles Sánchez.—23-611 L.
C.º Pan Bendito, 16.—125.000 pesetas.

95.000 pesetas.—16.216 pesetas.—

J95192.
Manuel Roldán Vicente.—23-611 L.—
Eduardo Morales, 5.—55.000 pesetas.—
25.000 pesetas.—416 pesetas.—J95197.
Juan Rueda Román.—23-611 L.—Los
Alamos. 12.—185.000 pesetas.—155.000 Juan Rueda Koman. 23-03.
Alamos, 12.—185.000 pesetas.—195199,
pesetas.—14.516 pesetas.—J95199,

Juana Serrano Casas. — 23-611 L.— Alvarez Ribera, 14.—63.000 pesetas.— 40.500 pesetas.—5.316 pesetas.—J95207. Manuel Solis Alonso.—23-611 L.—Al-deanueva Vera, 16.—108.000 pesetas.— 78.000 pesetas. — 11.016 pesetas.— 192509

J92509

Relación número 3.449 de contribuyen-tes por el concepto de CUOTA DE BENEFICCIOS.

Luis Caraza Sobrino,-23-610 C

Edis Caraza Sobrino.—23-610 C.—Infantes, 13.—150.000 pesetas. — 122.500 pesetas.—15.314 pesetas.—J106043.
Carmen Cea Gallego. — 23-610 C.—Trafalgar, número 16.—200.000 pesetas. 170.000 pesetas. — 16.976 pesetas. — J106044.

J106044.

Honorio García Sierra.—23-610 C.—
Camarena, 185.—75.000 pesetas.—65.000 pesetas.—3.814 pesetas.—J106051.

Martín Santos Rubio.—23-610 C.—
Virgen Lluc, 87.—75.000 pesetas.—67.000 pesetas.—4.314 pesetas.—J106073.

Aurelio Sanz Sanz.—23-610 C.—En el unicipio. — 300.000 pesetas.—270.000 Municipio. — 300.000 pesetas.—27 pesetas.—28.976 pesetas.—J106075.

Relación número 3.450 de contribuyen-tes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Pilar Ovejero Melindo.-23-611 D.

Pilar Ovejero Melindo.—23-611 D.— Infantes, 8.—148.000 pesetas.—118.000 pesetas.—10.844 pesetas.—J106089 Pedro Yera Urdiola, — 23-611 D.— Martin de los Heros, 72.—220.000 pesetas.—190.000 pesetas.—25.244 pesetas.

Relación número 3.452 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Hipólito López Sánchez.—23-611 E. Morejón, 5.—162.000 pesetas.—132.000 pesetas.—23.616 pesetas.—3106102.
M. Vallejo Navacerrada.—23-611 E. Trafalgar, 9.—164.000 pesetas.—134.000 pesetas.—23.200 pesetas.—J106105.

Germán Antonia Moreno.-23-611 F. 144.000 pesetas. — 114.00 20.016 pesetas.—J106107. 114.000 pesetas.

Manuela Arana Manzanares. 611 F.—Guinzo de Limia, 54.—70.000 pesetas,—45.000 pesetas.—4.416 pesetas.

Rufino Arribas Torres.—23-611 F.— Aguilafuente, 1. — 144,000 pesetas.— 114,000 pesetas. — 20,016 pesetas. —

Angeles Arroyo Gil.—23-611 F. resa, 33.—120.000 pesetas.—90.0 setas.—15.216 pesetas.—J106112. 90.000 pe-

Francisco Bermejo Olías.—23-611 F. Juan de Olías, 27.—108.000 pesetas.—78.000 pesetas.—12.816 pesetas.—J106115.

F. Caballero Redondo.—23-611 F. Ribadavia, 31.—100.000 pesetas.—70 pesetas.—11.216 pesetas.—J106118.

Jesús Cerrato Dávila.-23-611 F. Almorox, 5.—96.000 pesetas.—66.000 pesetas.—10.416 pesetas.—J106121.

Juliana Crespo Sánchez.—23-611 Azucenas, 62.—115.000 pesetas.—85, pesetas.—14.468 pesetas.—J106123.

José Luis García Serrano.—23-611 F. Pl. Mondariz, 12. — 120.000 pesetas.—90.000 pesetas. — 15.216 pesetas. — J106131.

Marcos Gil Gil.-23-611 F. -

Marcos Gil Gil.—23-611 F. — Angel Múgica, 19.—84.000 pesetas. — 54.000 pesetas.—8.016 pesetas.—J106133. Amador de Gil Prieto.—23-611 F.— Hernani, 42.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—8.416 pesetas.—J106134. Félix Herranz Muñoz.—23-611 F. — Ofelia Nieto, 73. — 100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—11.962 pesetas.—J106138. Jesús Izquierdo Palomar.—23-611 F. — Jesús Izquierdo Palomar.—23-611 F.

J106138.

Jesús Izquierdo Palomar.—23-611 F.

B.º del Pilar, 7. — 100.000 pesetas.—
70.000 pesetas.—6.632 pesetas.—J106139.

Rafael López Sánchez.—23-611 F.—
Cenicientos, 16. — 120.000 pesetas.—
90.000 pesetas.—
1106141 J106141

Nicolás López Valderrama.—23-611 F. Avda. Monforte de Lemos, 113.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—9,416 pese-tas.—J106142.

tas.—J106142.
Leandro Arcones Masedo.—23-611 F.
Pinos Alta, 39.—120.000 pesetas.—90.000
pesetas.—15.564 pesetas.—J106146.
Juana Preciados Palomo.—23-611 F.
Villaamil, 7.—150.000 pesetas.—120.000
pesetas.—19.416 pesetas.—J10á153.
Avelino Rodriguez Pérez.—23-611 F.
Hno. Gárate, 15. — 156.000 pesetas.—
126.000 pesetas.—
126.000 pesetas.—
J106156. J106156.

Francisco Rodríguez Sánchez. — 23-611 F.—P.º Dirección, 120.—70.000 pesetas.—42.500 pesetas.—3.916 pesetas. J106158

Aldón Sedane Gayón.—23-611 F.— Ctra. Fuencarral-Hortaleza, 3.—175.000 pesetas.—145.000 pesetas.—15.616 pesetas.-J106164.

Relación número 3.462 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Alfonso Alvarez Martínez.—23-611 H. Encajeras, 18.—127.000 pesetas.—97.000 pesetas.—97.000 pesetas.—1106175, Manuel Delgado Jiménez.—23-611 H. Resinería, número 13.—154.000 pesetas. 124.000 pesetas. — 22.016 pesetas. — 1106186 J106186

B. Díaz M. Manzanarero,-23-611 H. San Emilio, 26.—95.000 pesetas.—65.000 pesetas.—10.216 pesetas.—J106188.

Justo Díaz Mendibil.—23-611 H.—

Polibea, 3.—180.000 pesetas. — 150.000 pesetas.—25.416 pesetas.—J106189.
Julian Fernández Díaz.—23-611 H.—Poblado José Absorción.—177.000 pesetas.—147.000 pesetas.—26.616 pesetas. J106196.

Pedro A. Fernández Lapeña. — 23-611 H.—San Narciso, 27.—131.000 pesetas.—101.000 pesetas.—17.416 pesetas. J106200.

Ginesa García Navarrete.—23-611 H. En el Municipio.—154.000 pesetas. — 124.000 pesetas. — 20.216 pesetas. — J106204.

J106204.
Carlos Gómez Gómez.—23-611 H.—
Caunedo, 3.—48.000 pesetas.—33.000 pesetas.—3.816 pesetas.—J106211.
Andrés González García.—23-611 H.
Garmur, 8.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—21.216 pesetas.—J106215.
José González Martínez.—23-611 H.
Antonio Pirala, 5.—127.000 pesetas.—
97.000 pesetas.— 16.616 pesetas.—
J106216. J106216

Julia de Jiménez Calvo.-23-611 H.-Garmur, 8.—48.000 pesetas.—18.000 pesetas.—816 pesetas.—J106218.

Felipe López Morillo.—23-611 H. Boltaña, 14.—64.000 pesetas. — 44 pesetas.—6.016 pesetas.—J106221.

César Martínez Marrón.—23-611 H. Polibea, 6.—96.000 pesetas.—66.000 pesetas.—10.416 pesetas.—J106229.

Pedro Martínez Martínez.-23-611 H. B.º San Blas, 213.—149.000 pesetas.—119.000 pesetas.—21.016 pesetas.—J106230.

Alberto Molina Bicho.—23-611 H.—Berastegui, 66.—96.000 pesetas.—66.000 pesetas.—10.416 pesetas.—J106235.
Cándido Navarro Calvo.—23-611 H.
Fray J. Cerdeiriña, 47.—148.000 pesetas.—118.000 pesetas.—19.016 pesetas.

José Pimonte Muñoz. — 23-611 H.— José Hierro, 52. — 119.000 pesetas. — 89.000 pesetas. — 13.216 pesetas. — J106244.

Joaquín Rabanal Ramos.—23-611 H. Ascao, 72.—119.000 pesetas.—89.000 pesetas.—15.016 pesetas.—J106247.

Julián Rodríguez Pacheco.—23-611 H. Arriaga, 47.—119.000 pesetas.— 8 pesetas.—15.016 pesetas.—J106256.

Prudencia Torrejón T.—23-611 H.— Marcelino R. Vázquez, 45.—77.000 pe-setas.—47.000 pesetas.—6.616 pesetas.

Bernardino Verde Noguel.—23-611 H. Florencio Llort, 20.—89.000 pesetas.—59.000 pesetas.—9.016 pesetas.—J106269.

Relación número 3.463 de contribuyen tes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Jesús González Fernández.-23-611 I Francisco Navacerrada, 30. — 147.000 pesetas.—117.000 pesetas.—20.616 pese tas.-J106279

Angel Gonzalo Cruz. — 23-611 I.— Francisco Navacerrada, 30. — 147.000 pesetas.-117.000 pesetas.-20.616 pesetas.-J106279

Angel Gonzalo Cruz. — 23-611 L.— Ramón de la Cruz, 109.—147.000 pese-tas.—117.000 pesetas.—18.816 pesetas. J106280.

Francisco Pérez Fdez. Santa Virginia, 40.—136.000 pesetas.— 106.000 pesetas. — 18.416 pesetas. — J106284.

Relación número 3.464 de contribuyen-tes por concepto de CUOTA DE BE-NEFICIOS.

Pedro Chacón Reina. — 23-611 J. — Huertas, 10.—119.000 pesetas. — 89.000 pesetas.—15.016 pesetas.—J106291. Leandro Delgado C.—23-611 J.—Batalla del Salado, 7.—133.000 pesetas.—103.000 pesetas.—16.016 pesetas.—J106293.

Eustaquio Ezquerra Suso.—23-611 J. Méndez Alvaro, 27.—149.000 pesetas.—119.000 pesetas.—19.216 pesetas.—

V. Fernández Plaza.—23-611 J.—To-rrecilla Leal, 7. — 119.000 pesetas.— 89.000 pesetas. — 15.016 pesetas. — J106296.

Martín Galindo Panadero.-23-611 J. Maestro Bretón, 1.—119.000 pesetas.—89.000 pesetas.—15.016 pesetas.—J106299.

Antonio Madroño Rosa.—23-611 J.— José Antonio Armona, 10.—113.000 pe-setas.—83.000 pesetas.—12.016 pesetas.

Antonio Manrique Huerta.—23-611 J. Atocha, 29.—145.000 pesetas.—115.000 pesetas.—1106306.

Pablo de Martin Cerro.—23-611 J.— Juan Urbieta, 17.—119.000 pesetas.— 89.000 pesetas.—15.016 pesetas.— J106307.

Francisco Mena Vivanco.—23-611 J. Fernán González, 45.—119.000 pesetas. 89.000 pesetas. — 15.016 pesetas. — J106311.

Francisco Montalvo Martínez. — 23-611 J.—Narciso Serra, 16.—119.000 pesetas.—89.000 pesetas.—15.016 pesetas.

Vargas C. Ortiz Félix.—23-611 J.—Baltasar Bachero, 23.—119.000 pesetas. 89.000 pesetas.—15.016 pesetas.—J106313.

Gonzalo Pérez Estévez.—23-611 J.—General Palanca, 42.—119.000 pesetas. 89.000 pesetas. — 15.016 pesetas. — J106315.

Victoriano Ruiz Gómez,-Avda. Mediterraneo, 35.—149.000 pesetas.—119.000 pesetas.—19.216 pesetas. J106320.

B. Sinesio Canseco.—23-611 J.—Baltasar Bachero, 23.—142.000 pesetas.—112.000 pesetas.—19.616 pesetas.—J106325.

Relación número 3.465 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Alejandro Alonso Glez.—23-611 K.— Arenas Rey, 13. — 132.000 pesetas.— 102.000 pesetas. — 17.616 pesetas. — J106332.

Antonio Arias Meco.—23-611 K.—Antonio Prieto, 96. — 80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.216 pesetas.—J106333. Nicolás Cabello Pérez.—23-611 K.— Eugenia Montijo, 3.—168.000 pesetas. 138,000 pesetas. — 23.016 pesetas.

Fernando Cano Seijo.—23-611 K.—C.º los Angeles, 127.—100.000 pesetas. 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. J106338.

Aurora Carabaños Gómez.—23-611 K. Padre Paulino, 20.—132.000 pesetas. 102.000 pesetas. — 17.616 pesetas. J106339.

Alejandro Cordero Fdez.—23-611 K. Arenas Rey, 13.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.216 pesetas.—J106340.

Santiago Corrochano Sánchez. — 23 — 132,000 611 K.—Avda. Espinela, 23.—132.000 pesetas.—17.616 pese tas.-J106342.

Severiano Díaz Alvar.—23-611 K— Encarnación Oviol, 18.—132.000 pese-tas.—102.000 pesetas.—17.616 pesetas. J106344.

Manuel Flores Jiménez.—23-611 K.—Mariano Pérez, 10.—132.000 pesetas.—17.616 pesetas.—17.6348.

Ganaderías M. Beitia Aguirre.—23.
611 K.—Poblado San Cristóbal de los
Angeles, 304.—132.000 pesetas.—102.000
pesetas.—17.616 pesetas.—J106350.
Francisco García Montero.—23-611 K.
Paseo Alberto Palacios, 18.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.216 pesetas.
J106354.

Delfin M. García Solera.—23-611 K. Gabriel Usera, 1.—132.000 pesetas.
10.200 pesetas.—17.616 pesetas.
J106357.

Angel López Moreno.—23-611 K Manola Rosario. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 23.016 pesetas. — J106364.

Vitalino Marban Ruiz.—23-611 K. Antonio Jimeno, 13.—156.000 pesetas. 126.000 pesetas.— 20.560 pesetas. J106365.

Asterio Martín López.—23-611 K. C.º Ciudad los Angeles, 23.—75.000 pe setas.—47.500 pesetas.—4.916 pesetas. 1106367

Miguel Martinez López.—23-611 K-Avda, Fueros, 3. — 220.000 pesetas. 190.000 pesetas. — 16.232 pesetas. J106368.

Pedro Moreno Toledano.—23-611 K. Condes Barcelona, 1.—132.000 pesetas. 102.000 pesetas. — 17.616 pesetas. J106374.

Antonio Muñoz Calvo.—23-611 K-Isabelita Usera, 56.—168.000 pesetas. 138.000 pesetas. — 23.016 pesetas. J106378.

Bernabé Olmedo Díaz R.-23-611 Moncada, 125.—65.000 pesetas.— pesetas.—3.416 pesetas.—J106380.

Julián Pérez Carrasco.—23-611 K Mira el Sol, 8. — 168.000 pesetas 138.000 pesetas. — 23.016 pesetas J106384.

Dolores Ramos Cabeza.—23-611 K. M. Menéndez Oviol, 4.—168.000 pesetas. 138.000 pesetas. — 23.016 pesetas. J106386.

Fornillos, 11.—132.000 pesetas.—102.000 pesetas.—17.616 pesetas.—J106391.

Carmelo Sánchez Arenas.—23.611 K Embajadores, 175.—90.000 pesetas. 60.000 pesetas.—7.416 pesetas.—J106392. Antonio Scort

Antonio Sánchez Lara.—23.611 K Catalina Calzada, 3.—132.000 pesetas. 102.000 pesetas. — 17.616 pesetas. J106395.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglementario. notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de diciembre de 1977. El Delegado de Hacienda (Firmado) (G.-2.082)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIA-

DOCTOR CASTELO, 62 . TELEF. 273 38 75